130 -19.11

INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular

MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
VIGENCIA AUDITADA 2016

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Diciembre de 2017

Contraloría Departamental del Valle del Cauca
Por un Valle mejor, control participativo en acción

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental	José Ignacio Arango Bernal
Director de Control Fiscal	Diego Mauricio López Valencia
Subdirector Técnico Cercofis Cartago	Juan Pablo Garzón Pérez
Representante Legal de la Entidad Auditada	Severo Reyes Millán

Equipo de Auditoria:

Auditor Líder	Carlos Felipe Valencia Sierra Carlos Alfonso Santander Benavides Mercedes Pineda García

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION **4**
1. HECHOS RELEVANTES **5**
2. DICTAMEN INTEGRAL **6**
2.1. Concepto Sobre Fenecimiento 7
2.1.1. **Control de Resultados** 8
2.1.2. **Control de Gestión** 8
2.1.3. **Control Financiero y Presupuestal** 9
2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables 10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA **11**
3.1 Control de Resultados 11
3.2.1. Factores Evaluados 29
3.2.1.1. Gestión Contractual 29
3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas. 40
3.2.1.3 Legalidad 41
3.3. Control Financiero y Presupuestal 54
3.3.1 Estados Contables 55
4. OTRAS ACTUACIONES **71**
a. Atención de Derechos de Petición y Denuncias 71
5. ANEXOS **78**
5.2. Cuadro de Observaciones 78

INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de El Cerrito – Valle, utilizando como herramienta la norma legal, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración, en la vigencia 2016, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo con un equipo auditor interdisciplinario, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe inicia con el dictamen integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de la cuenta revisada, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros. Posteriormente, se presenta el resultado de la auditoría concretando los temas antes citados; se continúa con otras actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento y atención a denuncias y derechos de petición, para finalizar con el cuadro de tipificación de observaciones, el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.

1. HECHOS RELEVANTES

La economía del Municipio de El Cerrito principalmente radica en la agricultura del cultivo de la caña de azúcar. Posee importantes cultivos agrícolas, altamente tecnificados como la caña de azúcar, cosechas temporales como cebolla junca, papa, fríjol, algodón, soya, maíz, sorgo, millo y arroz y cultivos permanentes de uva y frutales.

El 10% del valor agregado industrial es aportado por los ingenios y refinerías de azúcar, los cuales generan cantidad de empleo agrícola. Tienen sede en El Cerrito el Ingenio Providencia y la Fábrica de los famosos Panderitos Kist.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali, noviembre de 2017

Doctor
Severo Reyes Millán
Alcalde
Municipio de El Cerrito - Valle del Cauca
Presente

Asunto: Dictamen de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2016.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen de los Balances General y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2016, de igual forma, la verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas ajustadas a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de El Cerrito Valle, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de Resultados, Gestión y Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del Estado.
La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de

planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

2.1. Concepto Sobre Fenecimiento

Con base en la calificación total de 86.8 puntos para el período de 2016, sobre la Evaluación de Gestión de Resultados y Control Financiero, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **FENECE** la cuenta del municipio de El Cerrito Valle para la vigencia fiscal correspondiente al año 2016.

A continuación, se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DEL CERRITO VIGENCIA AUDITADA: 2016			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Resultados	86,6	0,3	26,0
2. Control de Gestión	81,6	0,5	40,8
3. Control Financiero	100,0	0,2	20,0
Calificación total		1,00	**86,8**
Fenecimiento	**FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**FAVORABLE**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FENECE**
Menos de 80 puntos	**NO FENECE**

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FAVORABLE**
Menos de 80 puntos	**DESFAVORABLE**

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1. **Control de Resultados**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados en la vigencia 2016 es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 86.6 puntos respectivamente, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE RESULTADOS MUNICIPIO EL CERRITO VIGENCIA 2016			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	86,6	1,00	86,6
Calificación total		1,00	**86,6**
Concepto de Gestión de Resultados	**Favorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2. **Control de Gestión**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, en la vigencia 2016 es **FAVORABLE** como consecuencia de la calificación de 81.6 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO EL CERRITO VIGENCIA 2016			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	83,1	0,65	54,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	92,3	0,02	1,8
3. Legalidad	76,4	0,13	9,9
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. TICS	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	85,0	0,10	8,5
7. Control Fiscal Interno	73,0	0,10	7,3
Calificación total		1,00	**81,6**
Concepto de Gestión a emitir	**Favorable**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**Favorable**
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3. **Control Financiero y Presupuestal**

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal para la Vigencia 2016 es **FAVORABLE,** como consecuencia de la calificación de 100 puntos, resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO EL CERRITO VIGENCIA 2016			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	**100,0**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Favorable**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**Favorable**
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fueron fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2016, así como los resultados del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, la opinión es, SIN SALVEDAD O LIMPIA.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad de acuerdo a lo preceptuado en la Resolución reglamentaria 001 de 2016 expedida por la Contraloría Departamental del Valle registrará el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea (RCL), que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

Original firmado
JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Control de Resultados

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2016 **CUMPLE** una vez evaluadas las siguientes Variables:

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	87,1	0,20	17,4
Eficiencia	84,2	0,30	25,3
Efectividad	88,2	0,40	35,3
coherencia	86,8	0,10	8,7
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	**86,6**

Calificación	
Cumple	**2**
Cumple Parcialmente	**1**
No Cumple	**0**

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Plan de Desarrollo 2016 - 2019

El Plan de Desarrollo 2016 - 2019 **"EL CERRITO UNA FAMILIA EN PAZ PARA TODOS"**, el cual fue adoptado mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No **015** de 2016 de mayo 31 de 2016, el cual consta de cuatro (4) ejes estratégicos a saber:

1. Inclusión Social

Este Eje Estratégico estaba conformado por 7 sectores 27 programas, 98 subprogramas, 27 metas de resultado y 98 metas de producto.

2. Competitividad Económica

Este Eje Estratégico estaba conformado por 2 sectores, 7 programas, 25 subprogramas, 7 metas de resultado y 25 metas de producto.

3. Gestión Ambiental

Este Eje Estratégico estaba conformado por 2 sectores, 21 programas, 55 subprogramas, 18 metas de resultado y 55 metas de producto.

4. Gestión Institucional

Este Eje Estratégico está conformado por 3 sectores, 4 programas, 12 subprogramas 4 metas de resultado y 12 metas de producto.

Ponderación del Plan de Desarrollo 2016 – 2019

Cuadro No.1

DIMENSIONES	LINEAS ESTRATEGICAS	PONDERACION %	INVERSION PROYECTADA		
			MILLONES DE PESOS		PORCENTAJE %
SOCIAL	EL CERRITO CON MAS CALIDAD DE VIDA	55%	100	115.143.397.192,34	86,34%
ECONOMICO	EL CERRITO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE	20%		8.337.778.507,95	6,25%
AMBIENTAL	EL CERRITO AMBIENTALMENTE ARMONICO	20%		2.723.050.228,58	2,04%
INSTITUCIONAL	EL CERRITO ESPACIALMENTE PLANIFICADO CON BUEN GOBIERNO	5%		7.098.303.670,12	5,32%

Fuente: Oficina de Planeación municipal
Plan de Desarrollo 2016-2019

Según la calificación realizada por la Administración Municipal de El Cerrito, el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 se ponderó, dándole el 55% al Eje 1 Inclusión Social, el cual aglutina a sectores importantes en la calidad de vida de la población como son salud, educación, deporte, cultura vivienda, los ejes 2 y 3 se ponderaron cada uno con el 20% donde se encuentran sectores como el de prevención y atención a desastres y transporte al Eje 4 de Gestión Institucional el 5% donde se congregan sectores como equipamiento municipal, justicia y seguridad.

Ponderación del Plan de Desarrollo 2016 - 2019

Cuadro No. 2

DIMENSION	PORCENTAJE POR DIMENCION	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PORCENTAJE POR SECTOR
SOCIAL	87%	EL CERRITO CON MAS CALIDAD DE VIDA	EDUCACION	8,8
			SALUD	53,6
			SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	14,0
			DEPORTE Y RECREACION	4,9
			CULTURA	1,9
			VIVIENDA	1,7
			ATENCION GRUPOS VULNERABLES-PROMOCION SOCIAL	2,6
ECONOMICA	6%	EL CERRITO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE	PROMOCION DEL DESARROLLO	1
			TRANSPORTE	5,0
AMBIENTAL	2,3%	EL CERRITO AMBIENTALMENTE ARMONICO Y VIVIBLE	AMBIENTAL	1,57
			PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	0,74
INSTITUCIONAL	4,8%	EL CERRITO ESPACIALMETE PLANIFICADO CON BUEN GOBIERNO	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	0,37
			FORTALECIMIENTO INSITUCIONAL	2,39
			JUSTICIA Y SEGURIDAD	2,1

Fuente: Oficina de Planeación municipal
Plan de Desarrollo 2016-2019

El Plan de Desarrollo 2016 – 2019 en su constitución muestra que el Eje 1 Dimensión Social tiene el mayor peso porcentual con el 87%, o sea que el desarrollo municipal se enfoca hacia sectores como la salud, que registra dentro

del eje el 53.6% de importancia. En segundo lugar de importancia se tiene el eje 2, con solo el 6% de peso porcentual, eje en el cual se alcanza la mayor participación el sector de transporte con el 5%. Por otro lado, en contravía de las políticas de conservación del medio ambiente y la sostenibilidad del ecosistema el eje No 3 Dimensión Ambiental, solo registra para el municipio un peso del 2,3%.

Presentación y aprobación del Plan de Desarrollo 2016 – 2019

Fecha de posesión del alcalde el 01 de enero de 2016.

Presentación ante el Consejo de Gobierno. 29 de abril de 2016 mediante el oficio 248-2-8-0110, no se cumplió con las fechas de presentación pues la Ley 152 estipula que el documento que contenga la totalidad de las partes del plan se debe consolidar dentro de los dos meses siguientes a la posesión del alcalde, en este orden de ideas si el alcalde se posesionó el 01 de enero de 2016 los dos meses se cumplirían el 01 de marzo de 2016.

Presentación ante el Consejo Territorial de Planeación. El Municipio de El Cerrito presentó el Plan de Desarrollo según consta en oficio 248-2-8-0103 el 29 de febrero de 2016 al Consejo Territorial de Planeación, con recibido de la misma fecha.

El concepto del Consejo Territorial de Planeación es del 7 de marzo de 2016 según Decreto 032 del 2016, que cumple con lo requerido por la ley, referente a que este consejo cuenta con un mes para el análisis del Plan y devolverlo con las observaciones pertinentes.

Presentación ante el Concejo Municipal. El Plan de Desarrollo del Municipio de El cerrito fue presentado al Concejo Municipal el 29 de abril de 2016 mediante el oficio 248-2-8-0110, teniendo en cuenta el artículo 40 de la Ley 152 de 1994, que establece que el plan será sometido a consideración del Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo periodo del alcalde, para su aprobación se considera que se presentó dentro de los términos, el concejo deberá decidir sobre el plan dentro del mes siguiente a su presentación para el caso sería el 30 de mayo, la aprobación se dio el 31 de mayo de 2016.

Concepto de la Gobernación del Valle del Cauca. Con fecha 15 de junio de 2016 la Gobernación remite al alcalde municipal el concepto del plan, el cual es positivo, indica que este se encuentra conforme a las disposiciones constitucionales consagradas en el numeral 2º del articulo 313 numeral 2 y 339 de la Constitución Política, artículo 31, subsiguientes y concordantes de la Ley 152 “ley orgánica del plan de desarrollo” y Ley 715 de 2001.

En el siguiente gráfico se presenta las fechas y términos para la presentación del plan de desarrollo en todas sus instancias, según el Departamento Nacional de Planeación:

Cuadro No.3

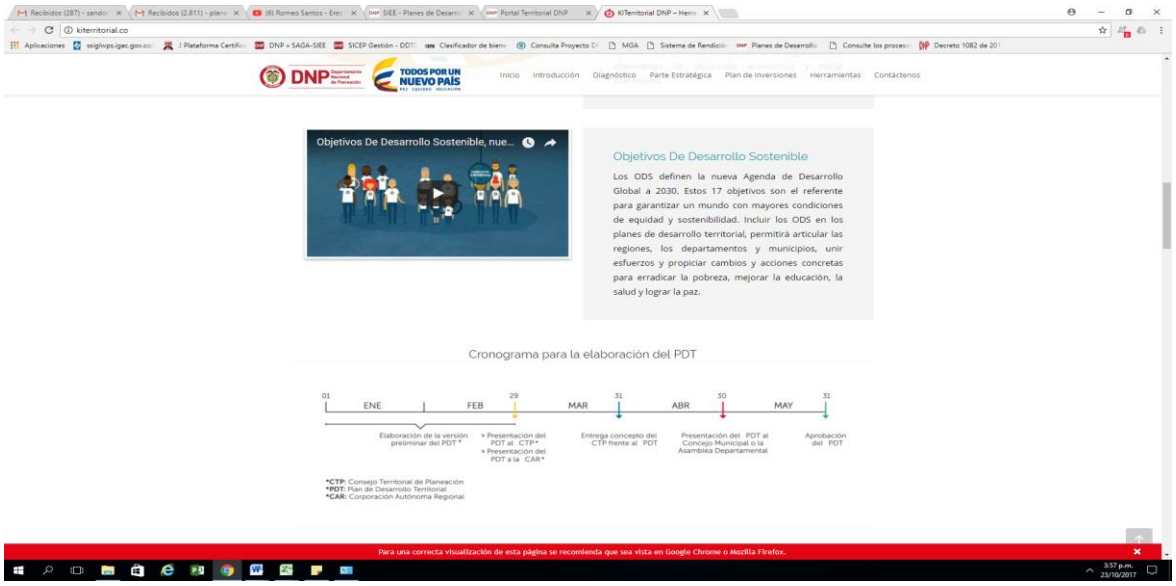

Fuente: DNP

Plan Plurianual de Inversiones 2016– 2019
Inversión proyectada por años
Dimensiones – Líneas

Cuadro No.4

DIMENSIONES-LINEAS	2016	2017	2018	2019	TOTAL
EJE 1	$28.318.678.210	$26.970.118.560	$27.779.222.117	$28.612.598.781	$ 111.680.617.668
EJE 2	$ 2.647.331.055	$ 2.456.990.992	$ 2.530.700.722	$ 2.606.621.744	$ 10.241.644.513
EJE 3	$ 713.879.861	$ 702.580.484	$ 723.657.899	$ 745.367.636	$ 2.885.485.880
EJE 4	$ 1.932.330.648	$ 3.647.041.451	$ 3.756.452.695	$ 3.869.146.275	$ 13.204.971.069
TOTAL	**$33.612.219.774**	**$33.776.731.487**	**$34.790.033.433**	**$35.833.734.436**	**$ 138.012.719.130**

Fuente: Oficina de Planeación Municipal
Plan de Desarrollo 2016-2019

El Plan de Desarrollo 2016 – 2019, según el Plan Plurianual de Inversiones se aprobó por $138.012 millones, donde la mayor inversión se realizará en la vigencia 2019, con una inversión proyectada de $35.833 millones.

Inversión ejecutada por sectores 2016.

Cuadro No.5

SECTOR	POAI 2016	PLAN PLURIANUAL 2016	PRESUPÚESTO EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUCIÓN
AMBIENTAL	$ 527.349.547	$ 527.349.547	$ 527.349.547	100%
CULTURA	$ 962.519.816	$ 962.519.816	$ 962.519.816	100%
SALUD	$ 16.724.583.879	$ 16.724.583.879	$ 16.724.583.879	100%
VIVIENDA	$ 84.802.842	$ 84.802.842	$ 84.802.842	100%
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	$ 569.257.048	$ 569.257.048	$ 569.257.048	100%
DEPORTE Y RECREACIÓN	$ 1.562.078.846	$ 1.562.078.846	$ 1.562.078.846	100%
EDUCACION	$ 3.272.802.239	$ 3.272.802.239	$ 3.272.802.239	100%
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	$ 107.567.190	$ 107.567.190	$ 107.567.190	100%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	$ 1.020.685.468	$ 1.020.685.468	$ 1.020.685.468	100%
JUSTICIA Y SEGURIDAD	$ 804.077.990	$ 804.077.990	$ 804.077.990	100%
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	$ 186.530.314	$ 186.530.314	$ 186.530.314	100%
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	$ 392.420.100	$ 392.420.100	$ 392.420.100	100%
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	$ 5.142.633.540	$ 5.142.633.540	$ 5.142.633.540	100%
TRANSPORTE	$ 2.254.910.955	$ 2.254.910.955	$ 2.254.910.955	100%
TOTAL GENERAL	$ 33.612.219.773	$ 33.612.219.773	$ 33.612.219.773	100%

Fuente: Oficina de Planeación municipal
Plan de Desarrollo 2016-2019

El cuadro No 5 registra la distribución y ejecución de la inversión en la vigencia 2016, la cual se ejecutó por $33.612 millones, que corresponde al 24.3% del total aprobado, el Eje 1 Inclusión Social proyectó la mayor inversión en el sector salud por $16.724 que corresponde al 49.7%, aquí alcanza importancia en la ejecución los recursos para el sostenimiento del régimen subsidiado. Como se conoce este eje aglutina la inversión en los sectores sociales más importantes en la respuesta a las necesidades básicas insatisfechas de la población cerriteña. En segundo término, se proyectó inversión en el eje 2 de competitividad económica que corresponde al sector de transporte y promoción del desarrollo por un valor de $2.647 millones, en el eje 3 de gestión ambiental donde se agrupan prevención y atención a desastres y ambiental donde la inversión fue de $713 millones, el eje 4 en donde están los sectores de justicia y seguridad, equipamiento municipal y fortalecimiento institucional donde la inversión fue de $1.932 millones.

Cuadro No.6

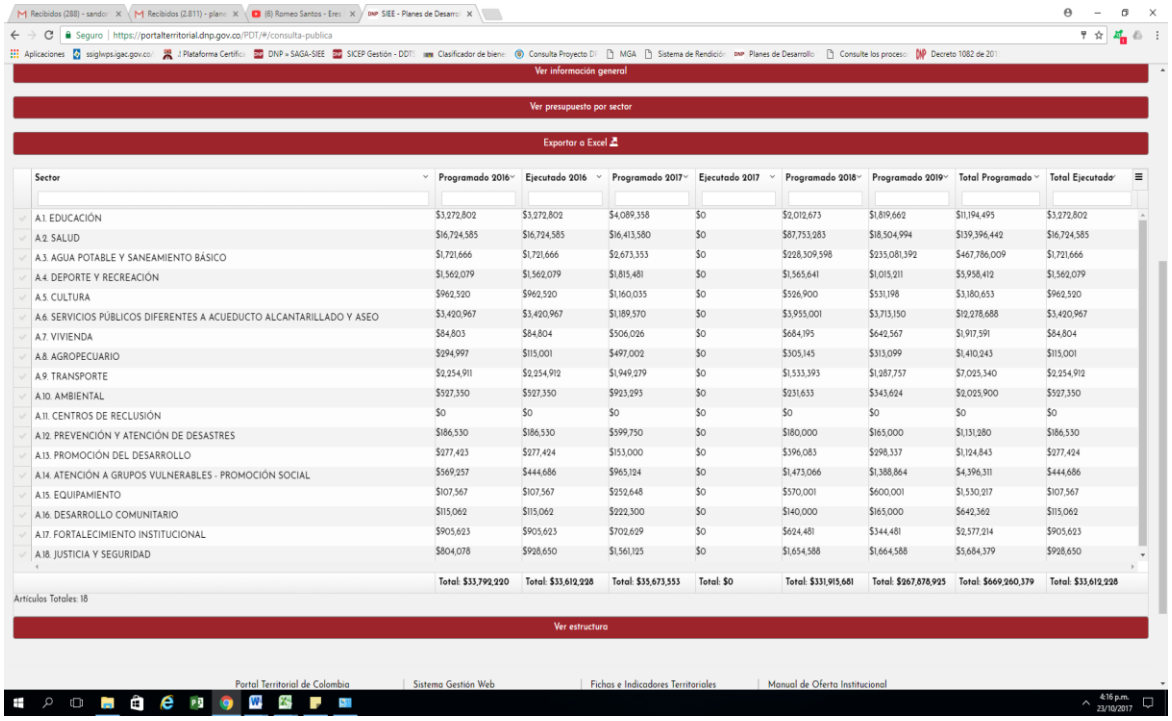

Ver información general

Ver presupuesto por sector

Exportar a Excel

Sector	Programado 2016	Ejecutado 2016	Programado 2017	Ejecutado 2017	Programado 2018	Programado 2019	Total Programado	Total Ejecutado
A.1. EDUCACIÓN	$3,272,802	$3,272,802	$4,089,358	$0	$2,012,673	$1,819,662	$11,194,495	$3,272,802
A.2. SALUD	$16,724,585	$16,724,585	$16,413,580	$0	$87,753,283	$18,504,994	$139,396,442	$16,724,585
A.3. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$1,721,666	$1,721,666	$2,673,353	$0	$228,309,598	$235,081,392	$467,786,009	$1,721,666
A.4. DEPORTE Y RECREACIÓN	$1,562,079	$1,562,079	$1,815,481	$0	$1,565,641	$1,015,211	$5,958,412	$1,562,079
A.5. CULTURA	$962,520	$962,520	$1,160,035	$0	$526,900	$531,198	$3,180,653	$962,520
A.6. SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	$3,420,967	$3,420,967	$1,189,570	$0	$3,955,001	$3,713,150	$12,278,688	$3,420,967
A.7. VIVIENDA	$84,803	$84,804	$506,026	$0	$684,195	$642,567	$1,917,591	$84,804
A.8. AGROPECUARIO	$294,997	$115,001	$497,002	$0	$305,145	$313,099	$1,410,243	$115,001
A.9. TRANSPORTE	$2,254,911	$2,254,912	$1,949,279	$0	$1,533,393	$1,287,757	$7,025,340	$2,254,912
A.10. AMBIENTAL	$527,350	$527,350	$923,293	$0	$231,633	$343,624	$2,025,900	$527,350
A.11. CENTROS DE RECLUSIÓN	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
A.12. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	$186,530	$186,530	$599,750	$0	$180,000	$165,000	$1,131,280	$186,530
A.13. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	$277,423	$277,424	$153,000	$0	$396,083	$298,337	$1,124,843	$277,424
A.14. ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	$569,257	$444,686	$965,124	$0	$1,473,066	$1,388,864	$4,396,311	$444,686
A.15. EQUIPAMIENTO	$107,567	$107,567	$252,648	$0	$570,001	$600,001	$1,530,217	$107,567
A.16. DESARROLLO COMUNITARIO	$115,062	$115,062	$222,300	$0	$140,000	$165,000	$642,362	$115,062
A.17. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	$905,623	$905,623	$702,629	$0	$624,481	$344,481	$2,577,214	$905,623
A.18. JUSTICIA Y SEGURIDAD	$804,078	$928,650	$1,561,125	$0	$1,654,588	$1,664,588	$5,684,379	$928,650
	Total: $33,792,220	Total: $33,612,228	Total: $35,673,553	Total: $0	Total: $331,915,661	Total: $267,878,925	Total: $669,260,379	Total: $33,612,228

Artículos Totales: 18

Ver estructura

Fuente: DNP

El POAI 2016 se aprobó por $33.612 millones, en tanto que el presupuesto de inversión por $33.612 teniendo una ejecución por $33.612 millones que representa el 100%. El 49.7% del presupuesto ejecutado en la vigencia correspondió al sector de salud, cuya mayor participación corresponde a los recursos destinados para el sostenimiento del régimen subsidiado, otros sectores con inversión importante fueron: servicios públicos $5.142 millones y educación $3.272 millones. Por el contrario, en el sector agropecuario se ejecutó la menor inversión, correspondió al 0.05%, este comportamiento no es concordante con la vocación agropecuaria del municipio el cual es el renglón más importante de la economía municipal.

Inversión por fuente de financiación

Cuadro No.7

EJE DIMENSIONAL Programa, Subprograma/Proyecto	apropiacion 2.016	fuentes		
		SGP	ICLD	OTRAS
CONCEPTO	**TOTAL APROPIACION**	**SGP**	**ICLD**	**OTRAS FUENTES**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.006.019.333,00		10.006.019.333,00	
GASTOS DE INVERSION	33.612.219.771,00	11.833.778.653,00	9.169.980.604,00	12.608.460.514,00
DEUDA PUBLICA	**1.127.950.627,00**	**0,00**	**1.127.950.627,00**	**0,00**
AMORTIZACION	180.000.000,00		180.000.000,00	
INTERESES	947.950.627,00		947.950.627,00	
GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2016	**44.746.189.731,00**	**11.833.778.653,00**	**20.303.950.564,00**	**12.608.460.514,00**

Fuente: Oficina de Planeación municipal

Para la vigencia 2016 el Plan Operativo Anual de Inversiones $33.612 millones se proyectó financiar así:

- SGP $11.833 millones
- ICLD Recursos propios $ 9.169 millones
- Otras fuentes $12.608 millones

Analizando las cifras anteriores es claro observar que el índice de dependencia del municipio en inversión no es alto pues se observa un valor de $9.169 millones en inversión con recursos propios.

1. Hallazgo Administrativo

En el periodo de enero a mayo de 2016, en el cual el Municipio de El Cerrito no contaba con el plan de desarrollo aprobado, la administración conformó y ejecutó proyectos enmarcados en el plan de desarrollo anterior 2012- 2015, algunos de ellos no fueron migrados al Plan de Desarrollo 2016-2019, situación que se originó por debilidad en la planeación. Denotando deficiencia en la aplicación en la Ley 152 de 1994 del plan de desarrollo. En consecuencia se produjo ejecución de proyectos, pero estos no generaron avance del Plan en la vigencia, situación que no permitió calificar objetivamente los indicadores y metas de cumplimiento del avance del plan de la gestión y resultados en lo referente a proyectos incorporados de la vigencia anterior.

Revisión de los Programas Ejecutados

Cuadro No.8

EJE-LINEA	SECTOR	PROGRAMA		EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO
LINEA 1	EDUCACION	1.1.1 EL CERRITO MEJOR EDUCADO	1	1	22%
	SALUD	1.2.1 EL CERRITO MÁS SALUDABLE	1	1	25%
	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	1.3.1 EL CERRITO CON MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS	1	1	24%
	DEPORTE Y RECREACION	1.4.1 EL CERRITO MÁS DEPORTIVO Y RECREADO	1	1	25%
	CULTURA	1.5.1 EL CERRITO MÁS CULTURA	1	1	22%
	VIVIENDA	1.6.1 EL CERRITO CON MÁS VIVIENDA	1	1	1%
	ATENCION GRUPOS VULNERABLES-PROMOCION SOCIAL	1.7.1 EL CERRITO MÁS INCLUYENTE Y EQUITATIVO	1	1	14%
			7	7	19%
LINEA 2	PROMOCION DEL DESARROLLO	2.1.1 EL CERRITO MÁS EMPRENDEDOR Y COMPETITIVO EN LA REGIÓN	1	1	23%
	TRANSPORTE	2.2.1 EL CERRITO CON MEJOR TRANSPORTE	1	1	24%
			2	2	23,5%
LINEA 3	AMBIENTAL	3.1.1 EL CERRITO MÁS AMBIENTAL	1	1	35%
	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	3.2.1 EL CERRITO CON MEJOR GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES	1	1	36%
			2	2	35,5%
LINEA 4	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	4.1.1 EL CERRITO CON EQUIPAMIENTOS SEGUROS	1	1	8%
	FORTALECIMIENTO INSITUCIONAL	4.2.1 EL CERRITO MEJOR PLANIFICADO Y ARMÓNICO EN LA REGIÓN	1	1	66%
	JUSTICIA Y SEGURIDAD	4.3.1 EL CERRITO MÁS SEGURO Y EN PAZ	1	1	17%
			3	3	30%
	TOTAL SECTORES	14			
	TOTAL PROGRAMAS		14	14	
METAS	METAS RESULTADO		29		
	METAS PRODUCTO		140	140	100%
	CUMPLIMIENTO				27%

Fuente: Oficina de Planeación municipal

Realizada la evaluación al cumplimiento en la ejecución de los programas se observa que se registra un cumplimiento del 27% este resultado de alguna manera se soporta en que, para este primer año de gestión, el plan de desarrollo se aprobó el 31 de mayo de 2016, así mismo no se realizó la migración de los proyectos al plan de desarrollo 2016 – 2019. Por otro lado, se presentaron deficiencias en la ejecución de los contratos en algunos sectores, vivienda y equipamiento municipal, entre otros.

PLAN DE DESARROLLO “UNA FAMILIA EN PAZ PARA TODOS 2016-2019”:
A continuación, se realiza un análisis de coherencia de los proyectos ejecutados en el 2016 desde su línea estratégica, sector, programa, subprograma, meta producto, proyecto.

CUMPLIMIENTO METAS PROGRAMADAS EJE 1

Cuadro N.9

EJE		SECTORES	NUMERO DE METAS POR SECTOR	METAS PROGRAMADAS 2016	METAS EJECUTADAS 2016	% PROGRAMADO POR SECTOR 2016	%AVANCE 2016
1	EL CERRITO CON MAS CALIDAD DE VIDA	EDUCACION	22	9	9	41%	100%
		SALUD	18	13	13	72%	100%
		SERVICIOS PUBLICOS	21	11	11	52%	100%
		DEPORTE	20	14	14	70%	100%
		CULTURA	15	8	8	53%	100%
		VIVIENDA	9	3	3	33%	100%
		ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	36	18	18	50%	100%
	SUBTOTAL		141	10,86	10,86	53%	100%

Teniendo en cuenta que el eje No. 1 tiene 7 sectores los cuales están compuestos por 141 metas de las cuales se programaron 76 y se ejecutaron 76 dando un cumplimiento al 100% de lo programado, en este caso se cumplió con un porcentaje del 53% del total de las metas que eran 141.

Eje 1:

El Cerrito con más Calidad de Vida

SECTOR
1.1. EDUCACION

PROGRAMA
EL CERRITO MEJOR EDUCADO

Este programa tiene como objetivo cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos y grupos poblacionales, acercando al municipio a estándares nacionales con igualdad de oportunidades para todos los habitantes a través de estrategias que buscan articular esfuerzos con la comunidad educativa que permita aplicar a los recursos económicos y programas de desarrollo educativo en los diferentes niveles de gobierno. Para esta vigencia se realizó a través de los siguientes proyectos:

PROYECTO

CO-011-2016 cuyo objeto fue “Adecuación locativas institución Educativa Sagrado Corazón Sede María Montessori del Municipio de El Cerrito Valle”:

PROYECTO

CO-013-2016 cuyo objeto fue “Construcción sede educativa para el Corregimiento El Placer, municipio de El Cerrito – Fase I”:

PROYECTO

CV – 004- 2016 Cuyo objeto fue Compra de material didáctico (simulacros y libros acordes con las competencias y componentes planteados en la prueba a saber 11) para acompañar los procesos de mejoramiento de los resultados de las pruebas saber once de las cinco instituciones educativas públicas del municipio de El Cerrito y seguir contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa.

PROYECTO

PS-092-2016 Cuyo objeto fue “Prestación de servicios de restaurante escolar para el suministro de refuerzo alimenticio (desayuno) dirigido a 2.530 niñas de las instituciones educativas públicas en cumplimiento al programa de alimentación escolar "PAE" del Municipio De El Cerrito Valle”

SECTOR
1.2. SALUD

PROGRAMA
EL CERRITO MÁS SALUDABLE

Este programa tiene como objetivo Mejorar la buena salud de la población bajo el propósito de aportar al desarrollo humano, social y económico de las personas, reconociendo al usuario como un sujeto de derechos y deberes con particularidades que exigen atención especial; todo ello enmarcado en el modelo de los Determinantes Sociales en Salud a través de estrategias que buscan Realizar seguimiento y monitoreo permanente a los indicadores del Plan Territorial de Salud, involucrando a los actores y sectores públicos, privados y comunitarios para verificar el avance hacia el logro de la visión en salud municipal y determinar el nivel de garantía del goce efectivo del derecho a la salud, la mejora de condiciones de vida y salud y la disminución de la carga de enfermedad y la discapacidad evitable. Para esta vigencia se realizó a través del siguiente proyecto:

PROYECTO

CON-050-2017 Cuyo objeto fue Desarrollar las actividades del plan de intervenciones colectivas 2016 formuladas por la secretaria de salud municipal en el plan de salud 2016-2019 en el marco de las innovaciones propuestas por el plan decenal de salud pública 2012-2021 y la apuesta municipal hacia la estrategia de atención primaria en salud"

SECTOR
1.3. SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS y SANEAMIENTO BASICO

Agua Potable, este subprograma tiene como objetivo Asegurar el acceso con calidad del servicio de acueducto en el sector urbano y rural.

META PRODUCTO

Una Planta de tratamiento con adecuación y ampliación en la zona rural, esta meta de producto se cumplió en su totalidad, para esta vigencia se realizó a través del siguiente proyecto:

PROYECTO

CON-043-2016 Cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos técnicos humanos financieros y administrativos para la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable en el centro poblado el placer del municipio de El cerrito - valle del cauca"
SECTOR

1.4. DEPORTE Y RECRECION

"El municipio de El Cerrito cuenta con 1 coliseo municipal, 1 estadio Alfredo Vásquez Cobo y 9 polideportivos; Cincuentenario, Samanes, Estrella, Cementerio, Brisas de las mercedes, Rosario, Pueblito valluno, Esperanza y Santa bárbara. Además, cuenta con 10 gimnasios y 4 centros de Spa. El Cerrito tiene dos acuerdos municipales que formalizan la formación artística pública. El primero es el Acuerdo de creación de la escuela de música de 2009, y el segundo es el Acuerdo de creación de la escuela de formación artística de El Cerrito que recoge las áreas de música, danza, teatro, literatura y artes plásticas.

Para esta vigencia se realizó a través del siguiente proyecto:

PROYECTO

CI-087-2016 cuyo objeto fue “Construcción e instalación de cinco (5) módulos (gimnasios) biosaludables para el Municipio de El Cerrito Valle del Cauca.

SECTOR
1.5 CULTURA

PROGRAMA

EL CERRITO MÁS CULTURAL
Este Programa tiene como objetivo Facilitar el acceso a prácticas y manifestaciones culturales de manera diversificada, participativa e incluyente para la apropiación social del patrimonio cultural local y el fortalecimiento de la identidad de la comunidad de los Cerriteños a través de estrategias que buscan Posicionar la cultura en la agenda política local como eje transversal del desarrollo por medio del fortalecimiento de la institucionalidad pública, el diálogo intersectorial, la consolidación de espacios de participación ciudadana y la generación de redes de trabajo de artistas, gestores y organizaciones culturales. Para esta vigencia se realizó a través del siguiente proyecto:

PROYECTO

CON-032-2016 cuyo objeto fue “aunar esfuerzos administrativos, técnicos, técnicos financieros y logísticos para realizar la feria cultural-artística, turística y empresarial del municipio de El Cerrito Valle del Cauca año 2016”.

CUMPLIMIENTO METAS PROGRAMADAS EJE 2

Cuadro N.10

EJE		SECTORES	NUMERO DE METAS POR SECTOR	METAS PROGRAMADAS 2016	METAS EJECUTADAS 2016	% PROGRAMADO POR SECTOR 2016	%AVANCE 2016
2	EL CERRITO MAS COMPETITIVO Y SOSTENIBLE	PROMOCION DEL DESARROLLO	32	16	16	50%	100%
		TRANSPORTE	16	12	12	75%	100%
	SUBTOTAL		48	14	14	63%	100%

Teniendo en cuenta que el eje No. 2 tiene 2 sectores los cuales están compuestos por 48 metas de las cuales se programaron 14 y se ejecutaron 14 dando un cumplimiento al 100% de lo programado, en este caso se cumplió con un porcentaje del 63% del total de las metas que eran 48.

Eje 2:
El Cerrito Competitivo y Sostenible

SECTOR
2.1 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

PROGRAMA
EL CERRITO MÁS EMPRENDEDOR Y COMPETITIVO EN LA REGIÓN

Tiene como objetivo Aumentar la capacidad productiva del municipio que impacte la generación de empleo digno a través de estrategias que Implementen planes de desarrollo locales, incentivando el desarrollo empresarial y la generación de empleo, Fortalecer la institucionalidad para facilitar el diálogo público-privado (Comités de Competitividad) que mejore el ambiente de negocios, Apalancar recursos de cofinanciación de proyectos en niveles de gobierno departamental y nacional, Orientar la conformación de asociaciones de productores e intercambio de experiencias sobre tecnologías de producción, Vincular al sector privado (alianza público-privada) en la prestación de los servicios municipales y en las inversiones de desarrollos urbanos, Brindar capacitación y asesoría a pequeños empresarios locales en elaboración de planes de negocios y acceso de información u oportunidades de nuevos mercados. Para esta vigencia se realizó a través del siguiente proyecto:

PROYECTO

PS 043-2016 cuyo objeto es “Prestación de servicio de apoyo logístico y organización de la semana mayor como acto religioso, turístico y cultural del municipio de El cerrito valle del cauca.

SECTOR
2.2 TRANSPORTE
El municipio de El Cerrito, cuenta con una red vial urbana y rural que tienen gran influencia en el desarrollo del Municipio. Tienen vías en el casco urbano tanto en la cabecera municipal como en los corregimientos de El Placer y Santa Elena. También, posee vías rurales, entre las cuales están, la vía principal, que atraviesa el Municipio y corresponde a la Vía Panamericana, la Variante a Rozo, las vías secundarias que unen los corregimientos y las terciarias que conducen a las veredas.

PROGRAMA
EL CERRITO CON MEJOR TRANSPORTE
Este programa tiene como objetivo Modernizar el sistema de transporte, educando y construyendo la infraestructura para disminuir índices de accidentalidad vial a través de estrategias que buscan Construir o adecuar la infraestructura vial privilegiando al peatón (Infraestructura), Realizar permanentemente campañas efectivas de educación en prevención y seguridad vial a los actores de la vía, Solucionar (Intervenir) puntos críticos de alta accidentalidad, Mejorar la señalización vial, Realizar campañas permanentes para la detección de conductores con alcoholemia positiva.

PROYECTOS

CO-008-016 cuyo objeto es “Construcción de Muro de contención y gaviones sobre el tramo entre la vereda el carrizal y la vereda regaderos-vía Tenerife (Longitud=30; altura=3.5 municipio de El Cerrito)”.

CO-012-2016 cuyo objeto fue “Construcción del pavimento rígido Carrera 16 entre Calle 6 y 7 Barrio El Chapinero”.

CUMPLIMIENTO METAS PROGRAMADAS EJE 3

CuadroN.11

EJE		SECTORES	NUMERO DE METAS POR SECTOR	METAS PROGRAMADAS 2016	METAS EJECUTADAS 2016	% PROGRAMADO POR SECTOR 2016	%AVANCE 2016
3	EL CERRITO AMBIENTAL MENTE ARMONICO	AMBIENTAL	11	6	6	55%	100%
		PREVENCION DE DESASTRES	4	2	2	50%	100%
	SUBTOTAL		15	4	4	52%	100%

Teniendo en cuenta que el eje No. 3 tiene 2 sectores los cuales están compuestos por 15 metas de las cuales se programaron 4 y se ejecutaron 4 dando un cumplimiento al 100% de lo programado, en este caso se cumplió con un porcentaje del 52% del total de las metas que eran 15.

Eje 3:

El Cerrito Ambientalmente Armónico y Vivible

SECTOR
3.1. AMBIENTAL

PROGRAMA

EL CERRITO MÁS AMBIENTAL

Este programa tiene como objetivo garantizar el uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente, protegiéndolo, recuperándolo y conservándolo como base del desarrollo del territorio a través de estrategias que buscan educar la comunidad con conciencia y cultura ambiental, fortaleciendo y vinculando la gestión municipal, las instituciones y la comunidad; Implementar Planes de Manejo ambiental orientados a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales.

PROYECTO

CON-052-2017 cuyo objeto fue aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y humanos tendientes a contribuir al mejoramiento paisajístico, mediante el mantenimiento de zonas verdes, zonas blandas de las cuadras,

escenarios deportivos, parques, separadores viajes, jardines y poblaciones arbórea en la zona rural del municipio de El Cerrito Valle Del Cauca.

CUMPLIMIENTO METAS PROGRAMADAS EJE 4

Cuadro No.12

EJE		SECTORES	NUMERO DE METAS POR SECTOR	METAS PROGRAMADAS 2016	METAS EJECUTADAS 2016	% PROGRAMADO POR SECTOR 2016	%AVANCE 2016
4	EL CERRITO BUEN PLANIFICADO CON BUEN GOBIERNO	EQUIPAMIENTO	6	2	2	33%	100%
		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	28	19	19	68%	100%
		JUSTICIA Y SEGURIDAD	18	7	7	39%	100%
	SUBTOTAL		52	9,3	9,3	47%	100%

Eje 4:

El Cerrito Espacialmente Planificado con Buen Gobierno

SECTOR
4.1. JUSTICIA Y SEGURIDAD

PROGRAMA

EL CERRITO MÁS SEGURO Y EN PAZ
Este programa tiene como objetivo garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana que permitan la consolidación de escenarios competitivos para la inversión, el bienestar, el desarrollo social y económico de todos los ciudadanos a través de estrategias que buscan desarrollar e implementar acciones para la reducción de los factores de riesgo (desarme, accidentalidad vial, consumo de alcohol, drogas, recuperación y mejoramiento de entornos urbanos, etc.) con la participación de los actores interinstitucionales.

PROYECTOS

SM-002-2016 Cuyo objeto fue “suministro alimentación (desayuno, almuerzo y comida) para 90 unidades policivas (PONAL) y batallón de ingenieros Agustín Codazzi) que reforzaron la seguridad ciudadana y orden público en el evento a llevar a cabo la celebración de la semana mayor del año 2016 en el municipio de El cerrito valle”.

CON 071-2016 Cuyo objeto fue Aunar esfuerzos institucionales y económicos encaminados al fortalecimiento logístico y operativo con mantenimiento correctivo y preventivo para la puesta en marcha del sistema CCTV monitoreo del municipio de El Cerrito.

SECTOR
4.2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PROGRAMA

EL CERRITO MEJOR PLANIFICADO Y ARMÓNICO EN LA REGIÓN
Este programa tiene como objetivo Mejorar las capacidades institucionales para un buen gobierno fortaleciendo los procesos orientándolos al logro de resultados con estrategias que buscan Incrementar a 80% en el Indicador Desempeño Integral Municipal.

PROYECTOS

PS 011- 2016 Cuyo objeto es “prestación de servicios especiales relacionados a la oficina asesora de planeación para el apoyo a la gestión en la formulación y elaboración del plan de desarrollo 2016-2019 y sus instrumentos del municipio de El Cerrito valle del cauca”.

PS-073-2016 cuyo objeto fue “Prestación de Servicios para la actualización de Software administrativo, financiero y tributario Sinap en versión web con base de datos Oracle”.

TOTAL EJECUTADO EJES 2016
El total de las metas para el 2016 de los cuatro ejes eran 256 de las cuales se proyectaron 140 y se ejecutaron 140 dando un porcentaje del 100% de lo proyectado, pero solamente se cumple el 54% del 100% del total de las metas de 2016.

PROYECTOS EJECUTADOS POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los demás proyectos que se sacaron en la muestra para su respectiva revisión no hacen parte del presupuesto de inversión del plan de desarrollo UNA FAMILIA EN PAZ PARA TODOS 2016-2019 si no del presupuesto de funcionamiento.

SM-003-2016 Cuyo objeto fue “suministro de combustibles (gasolina corriente y acpm), aceite y filtro para funcionamiento de los automotores al servicio de la alcaldía municipal y maquinaria de la secretaria de infraestructura del municipio de El cerrito valle del cauca”.

SM-005-2016 Cuyo objeto es “suministro de elemento logístico necesario para jurados, delegados unidades policivas y del ejército que contribuirán a la correcta ejecución de las votaciones del 02 de octubre de 2016 en coordinación con la registraduria municipal de El cerrito valle (alimentación)”.

PS 002-2016 Cuyo objeto fue “prestación de servicios profesionales especializados para apoyar y acompañar a la administración municipal de El cerrito en la acción contractual, el conocimiento y manejo de los instrumentos adecuados en las distintas modalidades de selección conforme a los lineamientos de la agencia nacional de contratación de eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos públicos, apoyar la rendición representativa de los contratos elaborados en la vigencia 2016 y acompañar a la administración en la atención de los requerimientos de los distintos organismos de control en lo contractual, así mismo acompañar en la elaboración del plan anticorrupción y atención al ciudadano.

CM-007-2016 cuyo objeto fue “Compra de Calzado y vestido de labor para los sesenta y cinco (65), funcionarios de la Administración Municipal de El Cerrito Valle del Cauca, que tiene una remuneración mensual igual o inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales”.

CON-003-2016 cuyo objeto fue “ Aunar esfuerzos para la prestación de Servicios públicos en la atención de incendios y actividades con nexos y mantenimiento y compra de maquinaria y adecuación, construcción y reparaciones locativas de sus instalaciones, así mismo, serán destinados a la actividad bomberíl consistente en el pago de salarios del personal, dotación del mismo, su capacitación y entretenimiento y las demás que estipule la ley 1575 de 2012 y la normas concordantes, mediante la transferencia al benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Cerrito, de los recursos obtenidos por la aplicación de la tasa bomberíl”.

2. Hallazgo Administrativo

Analizada la evaluación al cumplimiento en la ejecución de los programas ejecutados del plan de desarrollo 2016 – 2019, se presenta una deficiencia en la ejecución programada, teniendo en cuenta que las operaciones, actividades y procesos desarrollados tienen 256 metas de las cuales se proyectaron 140 llegando a un porcentaje del promedio total de los ejes del 54%. Las situaciones anteriormente enumeradas permiten observar debilidad de la administración municipal, en la prestación de los bienes y servicios en los ejes programados.

La Ley 152 de 1994 en su Artículo 1 establece mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.

Control de Gestión

Como resultado de la auditoría adelantada, Al municipio de El Cerrito - Valle. El concepto sobre el Control de Gestión es **Favorable,** para la vigencia 2016 una vez evaluado los siguientes Factores.

3.2.1. Factores Evaluados

3.2.1.1. Gestión Contractual

En la ejecución de la presente auditoría se tuvo en cuenta la información tomada del Secop, la información suministrada por el municipio de El Cerrito – Valle del total de los contratos del 2016 y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de Rendición de Cuentas en Línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca (RCL), se determinó que la entidad celebró para la vigencia 2016 en total 285 contratos por valor de $13.085.097.698 evidenciado en el cuadro siguiente:

Cuadro No.13

TOTAL CONTRATACION 2016		
TIPOLOGIA	**CANTIDAD**	**VALOR**
Consultoria y Otros	95	$ 5.576.578.183,00
Obra	18	$ 3.835.645.150,00
Prestacion de Servicios	167	$ 3.450.146.374,00
Suministros	5	$ 222.727.991,00
TOTAL	**285**	**$ 13.085.097.698,00**

Fuente: RCL – Oficina Jurídica Municipio de El Cerrito
Elaboró: Equipo Auditor

Del universo de 285 contratos se seleccionó una muestra de 25 contratos equivalentes al 55% evidenciado en el cuadro siguiente:

Cuadro No.14

MUESTRA CONTRATACION 2016		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR
Consultoria y Otros	8	$ 1.688.775.523,00
Obra	6	$ 3.835.645.150,00
Prestacion de Servicios	7	$ 1.141.707.400,00
Suministros	4	$ 216.531.991,00
TOTAL	**25**	**$ 6.882.660.064,00**

Fuente: RCL – Oficina Jurídica Municipio de El Cerrito
Elaboró: Equipo Auditor

La tipología de contrato fue establecida una vez conocido el objeto contractual, de la información suministrada por entidad en la Rendición de Cuentas en Línea como más adelante se analizará.

- **Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación**

El Municipio de El Cerrito, Departamento del Valle del Cauca, adoptó el manual de contratación interno mediante el Decreto No.167 del 16 de diciembre de 2016 que contiene los procedimientos para la suscripción y perfeccionamiento de los contratos que celebró El municipio de El Cerrito, acorde con la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 019 de 2012, Ley No. 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y artículo 56 de la Ley No. 1437 de 2011 y Decreto Ley No. 1510 de 2013 (compilado en el Decreto 1082 de 2015).

En el manual se estipulan los principios y la finalidad de la contratación de la Administración Municipal, la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la competencia para celebrar contratos, las modalidades de selección y los documentos que se deben elaborar, de acuerdo a cada etapa contractual.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual para la vigencia 2016, es **EFICIENTE** como consecuencia de la siguiente calificación de 83.1 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1											
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA : MUNICIPIO DEL CERRITO VIGENCIA :2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Suministros	Q	Interventoría	Q	Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	85	5	100	4	94	8	63	6	84,78	0,50	42,4
Cumplimiento deducciones de ley	100	5	100	4	100	8	100	6	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	87	5	100	4	100	8	89	6	94,20	0,20	18,8
Labores de Interventoría y seguimiento	80	5	63	4	81	8	50	6	69,57	0,20	13,9
Liquidación de los contratos	50	5	63	4	50	8	75	6	58,70	0,05	2,9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	**83,1**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo auditor

Nota: Los Contratos de Prestación de Servicios N° 011 y 092 de 2016, no se evaluaron puesto que estos fueron objeto de denuncia ciudadana en días anteriores y evaluado por la oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de lo cual recibió información el equipo auditor durante los últimos días del proceso auditor.

3.2.1.1.1. Prestación de Servicios

Para el año 2016 de un universo de 167 contratos de prestación de servicios por valor de $3,450.146.374, se auditaron 7 contratos por valor de $803.491.614, equivalente al 41% del valor contratado para el año 2.016, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión. Se observó lo siguiente:

3. Hallazgo Administrativo

Contrato 043-2016
Contratante. Municipio de El Cerrito (Severo Reyes) Alcalde
Contratista: Corporación Agencia Etnocultural Diosa de Ébano
Objeto: """Prestación de servicios de apoyo logístico y organización de la semana mayor como acto religioso, turístico y cultural del municipio de El Cerrito Valle del Cauca".
Plazo: 15 días
Supervisor: Rudy Cristian Rebellón Escobar (Técnico Administrativo de Oficina de Comunicaciones y Gobierno en Línea)
Valor: $ 91.000.000
Suscripción: marzo 18 de 2016

Verificada la carpeta contractual N°043-2016, no reposa el pago de seguridad social del contratista, ni comprobantes de los pagos realizados por el contratista que demuestren el cumplimiento del objeto contractual, tales como listados de entrega de refrigerios, almuerzos, cenas; suministro de equipo de sonido, baños públicos, sillas y tarimas; difusión publicitaria y demás elementos que fueron utilizados para cumplir con el objeto contractual.

Lo anterior se presenta por falta de conocimiento por parte de los responsables del manejo de la información contractual, generando deficiencias en la aplicación de la Ley 594 de 2000, dado que los documentos precontractuales y contractuales deben reposar en los expedientes contractuales, así mismo, demostrando debilidad en los mecanismos de seguimiento y control, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, lo cual podría generar un incumplimiento de la norma.

4. Hallazgo Administrativo

Contrato 248-1-18.4-068-2016
Contratante. Municipio de El Cerrito (Severo Reyes) Alcalde
Contratista: Transportes especiales y turísticos de Colombia
Objeto: "prestación de servicio de transporte escolar para el cubrimiento de rutas escolares con destino a las instituciones educativas de las veredas y corregimientos del municipio de El Cerrito Valle del Cauca"
Plazo: 100 días calendario escolar
Supervisor: Alexis Bernales Molina Secretario de educación
Valor: $ 285.991.200
Suscripción: mayo 10 de 2016

Revisada la carpeta contractual N° 248-1-18.4-068-2016, se evidenciaron deficiencias en la consolidación de los informes de supervisión, sin que se especifique en éstos claramente las actividades realizadas por el contratista, el porcentaje de ejecución ni el seguimiento del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, a pesar de tener toda la información y soportes de ejecución de las actividades.

Lo anterior, se genera por falta de estandarización de un formato de supervisión y trazabilidad, que permita estructurar un adecuado seguimiento de las obligaciones de los contratistas. Los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 definen en su respectivo orden que "…las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda…" y en este último se establecen "facultades y deberes de los supervisores y los interventores", lo que generó riesgos en el seguimiento de los objetos contractuales.

3.2.1.1.2. Suministro

Para el año 2016 de un universo de 5 contratos de suministro por valor de $214.447.991, se auditaron 4 contratos por valor de $208.251.991, equivalente al 89.9% del valor contratado para ese año, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión. Observándose lo siguiente:

5. Hallazgo Administrativo

Verificadas las carpetas contractuales **SUM-005-2016 y SUM-002-2016 y Compra Venta 004-2016,** sé evidenció respecto a las actas de inicio, pólizas y aprobación de las mismas lo siguiente:

Contrato **SUM-005-2016,** se suscribió acta de inicio el 30 de septiembre de 2016, las pólizas se expidieron en la misma fecha, pero su aprobación se dio el 3 de octubre de la misma anualidad, es decir con posterioridad al inicio de labores.

Contrato **SUM-002-2016,** se suscribió acta de inicio el 23 de marzo de 2016, las pólizas se expidieron en la misma fecha, pero su aprobación se dio el 28 de marzo de la misma anualidad, es decir con posterioridad al inicio de labores.

Contrato **de Compra Venta 004-2016,** se suscribió acta de inicio el 21 de junio de 2016, la expedición de la póliza y su aprobación tuvieron lugar el 23 de junio de la misma anualidad, es decir con posterioridad al inicio de labores

Estas actuaciones se generan por debilidades en el control y monitoreo por parte de los supervisores de los contratos, que ponen en riesgo al Municipio que está asumiendo la responsabilidad de los riesgos a los que se pueda ver expuesto por los contratistas.

El Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 define "… Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato" y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 define "…Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes…"

3.2.1.1.2. Obra Pública

Para el año 2016 de un universo de 18 contratos de obra por valor de $3.248.440.162, se auditaron 6 contratos por valor de $2.587.476.493, equivalente

al 59.6% del valor contratado para ese año; de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión. Se observó lo siguiente:

6. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Contrato de obra 012-2016
Contratante. Municipio de El Cerrito (Severo Reyes) Alcalde
Contratista: FUNDACION ZONA NORTE.
Objeto: "Construcción de pavimento rígido carrera 16 entre calles 6 y 7 barrio Chapinero"
Plazo: 30 días
Supervisor: Jerónimo Ruiz (Secretario de Infraestructura).
Valor: $ 140.183.601.36
Suscripción: junio 17 de 2016

Verificada la carpeta del **Contrato de obra 012-2016**, no se evidenciaron en la minuta contractual las actividades específicas a desarrollar ni los precios unitarios de lo contratado, no se evidenció el anexo técnico de que trata la minuta y no reposan constancias de pago de la seguridad social del contratista.

Situación presentada por fallas en la aplicación de los mecanismos de planeación en la actividad contractual, al no establecerse con precisión el objeto y actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato y cuáles eran las especificaciones, cantidades y valores para la contratación, como lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Numeral 3 del Decreto No.1082 de 2015, por desconocimiento de la normatividad que regula la contratación estatal.

Lo anterior contraviene los principios de la función administrativa de transparencia y economía señaladas en el artículo 209 ídem y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, de los principios de planeación de la entidad, y los numerales 1, 5, 6, 7 del Decreto 1510 de 2013, artículos 1, 3 y 6 de la Ley 100 de 1993.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

7. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Contrato Interadministrativo 087-2016
Contratante. Municipio de El Cerrito (Severo Reyes) Alcalde
Contratista: Cabildo Indígena Kofan

Objeto: "Construcción e instalación de 5 módulos (gimnasio) biosaludables en el municipio de El Cerrito Valle del Cauca"
Plazo: 30 días
Supervisor: Daniel Andrés Rubio (Jefe oficina Asesora de Planeación).
Valor: $ 560.207.891 Más adición de $137.502.988
Suscripción: 27 de diciembre de 2016

Evaluada la información contenida en la carpeta contractual **Contrato Interadministrativo 087-2016** suscrito el 27 de diciembre de 2016, cuyo objeto fue "Construcción e instalación de 5 módulos (gimnasio) biosaludables en el municipio de El Cerrito Valle del Cauca", por un valor final de $697.710.879 suscrito con el Cabildo Indígena Kofan, se evidenció lo siguiente: **(i) Etapa previa**: no se determinaron ni en los estudios previos, ni en la minuta contractual, las actividades a desarrollar, los precios unitarios de lo requerido, ni los estudios y diseños. **(ii) Selección Objetiva**: Desde los estudios previos se determinó con quien se suscribiría el contrato. **Etapa contractual:** No reposan evidencias de los pagos o contratos realizados por el Cabildo con terceros para cumplir con el objeto del contrato. **Etapa post contractual.** No reposa acta de liquidación.

Situaciones presentadas por fallas en la aplicación de los mecanismos de planeación en la actividad contractual, al no establecerse con precisión el objeto y actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio, y de selección objetiva del contratista como lo indica el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015, contraviniendo los principios de la función administrativa de transparencia y economía señalados en el artículo 209 ídem y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y los principios de planeación de la entidad, y los numerales 1, 5, 6, 7 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

8. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Contrato de obra 037-2015
Contratante. Municipio de El Cerrito (Severo Reyes) Alcalde
Contratista:
Objeto: "construcción Coliseo Cubierto Corregimiento de El Placer en el municipio de El Cerrito"
Plazo: 60 días
Supervisor: Jerónimo Ruiz (Secretario de Infraestructura).
Valor: $ 910.254.795

Verificada la carpeta contractual del **Contrato de obra 037-2015,** se observó **ETAPA PREVIA**, en el cronograma de actividades no aparece registrada en unos casos la fecha y en otros la hora de publicación de las siguientes actividades: el aviso de convocatoria pública, publicación de estudios y documentos previos, pliego de condiciones, evaluación de observaciones, acto de apertura del proceso, publicación del pliego de condiciones definitivo, evaluación de propuestas, respuestas a observaciones, publicación de resultados, publicación de acta de recepción, cierre y apertura de propuestas,. **ETAPA CONTRACTUAL.** Se solicitó por parte del supervisor del contrato, OTRO SI por valor de $527.972.906 y se justificaron los motivos del mismo, solicitud que excede el 50 % del valor inicial del contrato, se suscribió OTRO SI el 4 de abril de 2016 por el valor solicitado.

Lo anterior se presenta por debilidades de control, seguimiento de la etapa precontractual y contractual y por falta de conocimiento de requisitos por parte del supervisor, generándose el incumplimiento de los objetivos propuestos en esta contratación, incremento de costos, gastos indebidos, contraviniendo el Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, los principios de la función administrativa de transparencia y economía señalados en el Artículo 209 de la Carta Política, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y del Artículo 2-2-1-1-2-3-1 del Decreto 1082 de 2015.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

9. Hallazgo Administrativo

Contrato de obra 008-2016
Contratante. Municipio de El Cerrito (Severo Reyes) Alcalde
Contratista: Édison Pérez Rodríguez
Objeto: "construcción de muro de contención y gaviones sobre el tramo entre la vereda el carrizal y la vereda regaderos - vía Tenerife (longitud = 30; altura= 3.5 municipio de El Cerrito)"
Plazo: 2 meses
Supervisor: Jerónimo Ruiz (Secretario de Infraestructura).
Valor: $ 180.124.880.90
Suscripción: mayo 10 de 2016

Revisada la carpeta contractual **N° 008-2016,** no se observa acta de liquidación del contrato, actividad propia del desarrollo de obra que no se anexa al expediente después de haber transcurrido cuatro meses desde la terminación del contrato.

La causa de esto son las debilidades en la organización de la documentación contractual por el traslado del área jurídica al área técnica del municipio, por lo cual se presenta un desconocimiento de la documentación que enmarca la liquidación técnica y legal de los compromisos adquiridos por las partes, afectando el desarrollo de la gestión pos contractual.

10. **Hallazgo Administrativo**

En la revisión documental de los expedientes de las obras se evidenciaron debilidades en la conformación de estos, como folios archivados con carencia de orden cronológico, documentos dispersos, así mismo en un alto porcentaje las carpetas no poseen la "lista de chequeo", control, que es la ruta que se encuentra al principio de todos los expedientes contractuales suscritos por el ente, mostrando deficiencias en la organización. Por otro parte, se determinaron falencias en los informes de supervisión y/o interventoría, donde se evidencia que la entidad no tiene un formato para estos informes que detallen claramente las actividades desarrolladas con sus respectivos soportes como actas de comité técnico, acta de cambio y ajustes de obra, registro fotográfico, consolidación de actividades parciales y finales de los contratistas de obra y/o consultoría entre otros, cabe aclarar que los contratos de obra pública como lo contempla el estatuto de contratación y la ley 80 de 1993, son un tipo de contratos que deben ser inspeccionados por un supervisor y/o interventor que tenga los conocimientos específicos y especializados para llevarla a cabo, que vigile la correcta ejecución del mismo y verifique las obligaciones contraídas.

Lo anterior se presenta por falta de conocimiento por parte de los responsables del manejo de la información contractual, generando deficiencias en la aplicación de la Ley 594 de 2000, dado que los documentos precontractuales y contractuales deben reposar en los expedientes contractuales, así mismo, demostrando debilidad en los mecanismos de seguimiento y control, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, lo cual podría generar un incumplimiento de la norma.

3.2.1.13. Consultoría u otros contratos

Para el año 2016 de un universo de 65 contratos de prestación de servicios por valor de $5.576.578.183,00, se auditaron 8 contratos por valor de $2.468.941.614,00, equivalente al 43% del valor contratado para ese año; de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión. Se observó lo siguiente:

11. Hallazgo Administrativo

Contrato de compra venta: 248-1-18.2-007-2016 (SA-03-2016)
Contratante. Municipio de El Cerrito (Severo Reyes) Alcalde
Contratista: SOEN Dotaciones Empresariales Ltda. (Adriana Patricia Franco)
Objeto: "Compra de calzado y vestido de labor para los 65 funcionarios de la administración Municipal de El Cerrito Valle del Cauca que tienen una remuneración mensual igual o inferior a dos salarios mínimos legales".
Plazo: 1 mes
Supervisor: Mireyda Vidal Maldonado
Valor: $43.999.844
Suscripción: diciembre 27 de 2016

Verificado el contrato No. 248-1-18.2-007-2016, que tuvo por objeto "Compra de calzado y vestido de labor para los 65 funcionarios de la administración Municipal de El Cerrito Valle del Cauca que tienen una remuneración mensual igual o inferior a dos salarios mínimos legales " por un valor de $43.999.844, no se dio ingreso de los elementos adquiridos al almacén de la Entidad, situación presentada por debilidades en el control, manejo, ingresos, salidas y custodia de los bienes muebles que adquiere la entidad, lo que puede generar un riesgo de pérdida o deterioro de los mismos.

El Manual de Procedimientos y el Manual de Funciones de la Entidad adoptado mediante el Decreto N° 170 de 2015, indica las actividades que se deben ejecutar para el ingreso de los bienes al almacén del Municipio.

Archivo

El municipio de El Cerrito tiene un espacio en las instalaciones de la Alcaldía destinado para el archivo central en la cual reposan los documentos producidos por la administración, es un área que se evidenció en buenas condiciones para el proceso archivístico, se encontró pintado y sin muestras de humedad en paredes. Se evidenció que todavía se utilizan estanterías metálicas para el archivo de los documentos. En las cajas se encontró incorporadas las tablas de retención documental, se encuentran marcadas con el nombre de la dependencia, así mismo cuenta con una descripción detallada de los documentos que se encuentran en las cajas, lo que facilita la búsqueda de documentos.

Comité de Archivo
Mediante Resolución No.0560 del 05 septiembre de 2013 se actualizó el comité de archivo, funciones y reglamento de la alcaldía de El Cerrito Valle.

Tablas de Retención Documental

La Administración Municipal, en cumplimiento al artículo 24 de la Ley 594 de 2000, tiene elaboradas y adoptadas las tablas de Retención Documental (T.R.D), facilitando el manejo de la información y la operación archivística, lo que contribuye a la racionalización de la producción documental, facilita el control y acceso a los documentos a través de los tiempos de retención y permite a la administración proporcionar un servicio eficaz y eficiente.

Fotos archivo central del Municipio de El Cerrito.

Foto N, 1

Fuente: Archivo central del Municipio de El Cerrito

Foto No. 2

Fuente: Archivo central del Municipio de El Cerrito

3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.

Se emite una opinión **EFICIENTE** para la vigencia 2016, dado que la matriz arrojó un resultado de 92,3 puntos respectivamente, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97,5	0,10	9,8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91,7	0,30	27,5
Calidad (veracidad)	91,7	0,60	55,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	**92,3**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez revisada la plataforma del Sistema de Rendición de Cuentas en Líneas (RCL), frente a la revisión efectuada durante el proceso auditor, se evidenció que existe concordancia entre la información rendida a través del RCL y lo confrontado con lo proporcionado con la información del Municipio de Cerrito, vigencia 2016.

3.2.1.3 Legalidad

Se emite una opinión **Con Deficiencias** en Legalidad para la vigencia 2016, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	93,3	0,40	37,3
De Gestión	65,2	0,60	39,1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	**76,4**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación total de legalidad financiera fue de 93,3 y de gestión fue de 65,2 puntos para la Vigencia 2016 respectivamente, como se evidencia en la matriz anterior y por las siguientes razones:

Factor de Legalidad

El municipio de El Cerrito alcanzó una calificación de 76.4 puntos lo que indica incumplimiento en la aplicación de las normas que regulan las operaciones Financieras, Administrativa, Económicas, y de otra índole de la entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le sean aplicables.

Legalidad Financiera

Evaluada la situación financiera del Municipio se evidenció un cumplimiento en materia legal para la vigencia 2016 del 93,3%, teniendo en cuenta que la ponderación asignada fue del 40,0%, resultado del cumplimiento normativo en la ejecución de sus procedimientos y operaciones contables, marco fiscal, presupuesto y estados contables.

Aplicación del Catálogo General de Cuentas

Se evidencia la aplicación del catálogo general de cuentas, expedido mediante Resolución No.356 del 5 de septiembre de 2007 y los procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado según Resolución No 354 del 5 de septiembre de 2007 y normas concordantes de la CGN. En relación a la aplicación de normas y procedimientos, la entidad aplica las normas técnicas de contabilidad pública (Nral 9 Titulo II SNCP), y los procedimientos contables establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Con la expedición de la Resolución Nro. 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015, la entidad se encuentra en proceso de preparación para la convergencia a normas internacionales de información financiera sector público NIC - SP, modificada en 6 de diciembre de 2016 mediante Resolución No.693 de la Contaduría General de la Nación.

Aplicación Normas de Presupuesto

Con referencia a las normas de presupuesto, la entidad aplicó lo preceptuado en el Decreto 111 de 1996, en lo referente a la aprobación, elaboración, presentación, modificación y ejecución presupuestal de ingreso y gastos, y en materia de límites del gasto se dio aplicación de la Ley 617 de 2000.

El presupuesto de ingresos y gastos fue aprobado mediante Acuerdo Nro. Acuerdo Nº 019 del 30 de noviembre de 2015 y las modificaciones, contemplan, traslados, adiciones y rebajas y se efectuaron mediante los Decretos, 026, 028, 030, 036, 040, 045, 057, 058, 065 066, 075, 084, 085, 089 094, 097, 099, 107,135, 136, 150, 153, 172 de 2016, al revisar el presupuesto vs la información física no se evidencia diferencia.

El presupuesto de ingresos y gastos se liquida mediante el Decreto No. 173- de 31 diciembre de 2015, presentando una ejecución del 77% en el gasto y el 89% en el ingreso, generando un superávit presupuestal de $6.282.437.948

Legalidad en Gestión

Evaluada la legalidad de gestión del Municipio se evidenció un cumplimiento en materia legal para la vigencia 2016 del 65.2%, teniendo en cuenta que la ponderación asignada fue del 60,0%, resultado del cumplimiento normativo en la ejecución de sus procedimientos tales como contractual, tic´s, ambiental y administrativo.

El Municipio de El Cerrito en la formulación del Plan de Desarrollo, se rigió por la Ley 152 de 1994, los lineamientos del Plan están en coherencia con los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental, fue construido con participación de la comunidad y organizaciones sociales y económicas del municipio.

Los diferentes instrumentos del Sistema Presupuestal son aplicados en el Municipio y se convierten de acuerdo con los seguimientos y evaluación de los resultados en herramientas fundamentales para la toma de decisiones, principalmente el plan de acción y el plan indicativo, ya que son los instrumentos que evidencian la ejecución anual y consolidada del plan de desarrollo.

Legalidad Gestión Administrativa

La Fundamentación legal del Plan de Desarrollo y la planificación está contemplada en el Título XII capítulo 2 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994 o "ley orgánica de planeación", constituye el marco normativo para el funcionamiento de la planeación participativa en Colombia, a través de dicha ley se desarrollan los artículos 339 al 344 de la CP, y tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo y determina los principios generales que rigen la planeación.

El Plan de Desarrollo 2016 - 2019 **"EL CERRITO UNA FAMILIA EN PAZ PARA TODOS"**, fue adoptado mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No 015 de 2016 de mayo 31 de 2016.

A través de la revisión realizada se observó que el Municipio de El Cerrito ha dado cumplimiento a las normas que en materia de talento humano la regulan, en especial la Ley 909 de septiembre 23 de 2004, Decreto 785 de 2005, artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto No.1038 de 2005.

Planta de cargos

Cuadro No.15

MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE PLANTA DE CARGOS 2016					
NIVEL	No. CARGOS	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONALES	LIBRE NOMBRAMIENTO	PLANTA TRANSITORIA
ASISTENCIAL	41	31	1	2	7
TÉCNICO	23	16	2	2	3
PROFESIONAL	19	13	1	3	2
TOTALES	83	60	4	7	12
Fuente Secretaria de Desarrollo Institucional					

La planta de cargos se encuentra ajustada a la normatividad que la regula Ley 909 de 2004 de carrera administrativa, permitiendo dar cumplimiento la función administrativa de la Administración Central del Municipio de El Cerrito, está conformada por 115 cargos de los cuales 83 son servidores públicos, 41 son de nivel asistencial, 23 de nivel técnico y 19 de nivel profesional entre los que se encuentran los secretarios de despacho, existe una planta transitoria con 12 cargos, de los cuales 3 obedecen al cumplimiento de lo ordenado por sentencia judicial.

En cuanto a la condición de empleo 60 funcionarios están inscritos por carrera administrativa 4 están en provisionalidad 7 bajo la modalidad de libre nombramiento y12 en planta transitoria.

Estructura Organizacional

El Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, modificó la estructura interna y organizacional mediante el Decreto No. 248-1-3-095 del 31 de agosto de 2016, el cual se materializa en el siguiente esquema:

Cuadro No.16

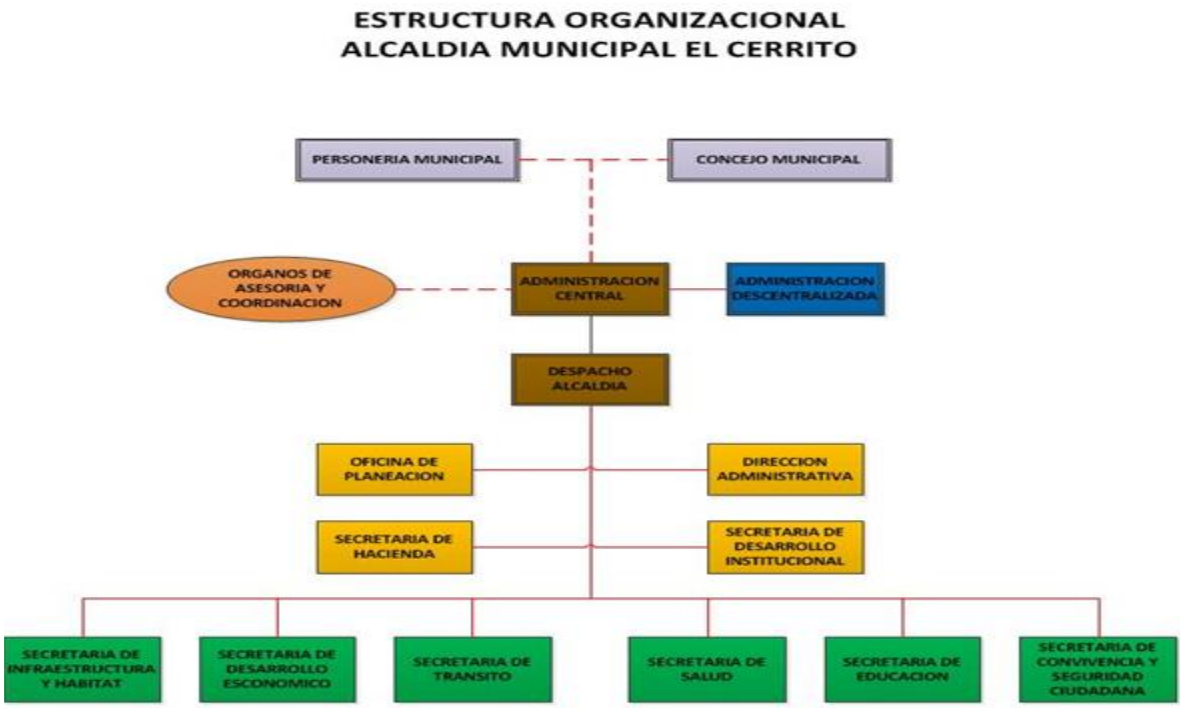

Fuente: Oficina de Planeación municipal

Legalidad Contractual

Se evaluó el cumplimiento de normas internas y externas aplicables a los procesos de contratación de la entidad.

La mayoría de los procesos contractuales se celebraron por contratación directa, arrojando un porcentaje de acuerdo a la muestra auditada de 64%.

Deficiencias en la supervisión de los contratos por debilidades de seguimiento y por los escuetos informes de supervisión.

Políticas Públicas

En este aspecto el municipio desarrolló en materia cultural dos proyectos que se ejecutaron con el Ministerio de Cultura, el primero se llamó postre de cuentos, que era para el fortalecimiento de la biblioteca Pública, y por parte del municipio el fortalecimiento de la lectura y escritura. El segundo proyecto fue El Cerrito un paraíso de artistas en formación y por parte del ministerio la formación artística.

De otro lado, en el marco de la política pública en la secretaria de infraestructura realizaron proyectos urbanos en el fortalecimiento y control del espacio público.

Legalidad ambiental

En el proceso auditor se evaluó únicamente la legalidad de gestión ambiental efectuada por la administración municipal, al considerar que simultáneamente se desarrolló Auditoria Especial en materia ambiental.

Legalidad de TICS

En la verificación realizada a la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, se observó que se presentan deficiencias en lo pertinente a los aspectos de los sistemas de información.

De acuerdo a lo observado el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realizó una evaluación del Índice Territorial Gel respecto a la vigencia 2016, en la cual a nivel Nacional el Municipio de El Cerrito (V) se encuentra en el ranking GEL del País, en el puesto 470, con un Índice de 19.

Según el Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014 el Municipio de El Cerrito, que está clasificado en quinta (5) categoría, para la vigencia 2016 debió implementar las actividades establecidas en el manual de Gobierno en Línea de la siguiente manera: Tic para servicios 55%, Tic para Gobierno Abierto 75%, Tic para la Gestión 30% y Seguridad y privacidad de la Información 30%, según la tabla del numeral 2 artículo 10 del decreto en comento, observándose que presenta inconvenientes que no permiten alinear la Entidad Territorial con los parámetros normativos vigentes.

Cuadro No.17

COMPONENTE/ AÑO	2015	2016	2017	2018	2019	2020
TIC PARA SERVICIOS	40	55	70	100	100	100
TIC PARA GOBIERNO ABIERTO	65	75	85	100	100	100
TIC PARA GESTION	10	30	50	65	80	100
SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION	10	30	50	65	80	100

Fuente: Oficina de sistemas del Municipio

Sin embargo, el Municipio en la vigencia 2016 resultado de un acuerdo económico con el Banco de Colombia consistente en mantener un saldo en las cuentas de la entidad financiera, inició un proceso con la Agencia 101 S.A.S y la Entidad Territorial en pro de mantener e implementar un portal web más moderno y que cumpla con las normas vigentes de la estrategia Gobierno en Línea, y con el cual presuntamente el municipio quizás llegue a un 100% de cumplimiento. Es importante indicar que el proceso entre la Agencia 101 S.A.S y el Municipio de El Cerrito (V) en torno al Portal Web estuvo detenido por un periodo de 8 meses, sin

embargo, se reinició nuevamente en la primera semana del mes de noviembre del 2016.

Visto lo anterior, el municipio de El Cerrito alcanzó los siguientes puntajes en los componentes en la vigencia 2016.

Tics para servicios	54 puntos
Tics para gobierno abierto	39 puntos
Tics para la gestión	32 puntos
Seguridad y privacidad de la información	25 puntos

De acuerdo a los datos anteriores el municipio no cumplió con el componente Tics para gobierno abierto que alcanzó 39 puntos debiendo estar con 75 puntos.

El municipio de El Cerrito en el 2016 desmejoró en el cumplimiento de los componentes para el logro de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea.

12. Hallazgo Administrativo

En cumplimiento del Decreto No. 2573 del 12 de diciembre de 2014, el Municipio de El Cerrito que está clasificado en quinta categoría, en el año 2016 debió alcanzar los siguientes porcentajes de avance en la implementación del Gobierno en Línea: 55% en “Tics” para servicios, 75% “Tics” Gobierno abierto, 30% en “Tics” para la gestión y seguridad y privacidad de la información. Evaluada la información alcanzada por el municipio se observó incumplimiento en los componentes “tics” para gobierno abierto, “Tics” para la gestión y seguridad y privacidad de la información, denotando debilidad en la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, causado por deficiencias en la parte logística en medios tecnológicos, afectando la gestión de la administración.

3.2.1.5 Resultado seguimiento plan de mejoramiento

El grado de cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2016, fue de 85.0 puntos respectivamente, evidenciándose según la matriz de calificación que **CUMPLE.**

TABLA 1- 6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	87,5	0,20	17,5
Efectividad de las acciones	84,4	0,80	67,5
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	**85,0**

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Se realizó el análisis y evaluación al cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento, calificando las acciones de mejora con 2 (cumple), con 1 (cumple parcialmente) y con 0 (no cumple).

Teniendo en cuenta lo anterior, las acciones correctivas cumplidas en su totalidad corresponden a las observaciones:

No. 1, 3,6,7,8,9,10,11,12,13,15,16

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento

Indicadores de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
No. Acciones Cumplidas X 100 = Total Acciones Suscritas	Este indicador señala que de ocho (16) acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a (12), lo que corresponde a un 87%.
No de Acciones Parcial/. Cumplidas X 100 Total Acciones Suscritas	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a las acciones No. 2, 4,5 y 14 quedo 1 en cumplimiento y 1 en efectividad equivalentes a un 50%. Se elaboraron los procesos y procedimientos del programa anual de auditorías vs la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad pero falta su

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
	respectiva aprobación y socialización.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento Elaboró: Comisión de Auditoría

3.2.1.6 Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINIÓN Con Deficiencias, para la vigencia 2016, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	71,3	0,30	21,4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	73,8	0,70	51,6
TOTAL		1,00	**73,0**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La Matriz de Control Fiscal Interno se analizó bajo variables orientadas a evaluar los controles asociados a los riesgos a los cuales la entidad se encuentra expuesta.

El control fiscal interno de la tabla No. 1.7., fue producto de la primera calificación referente a la evaluación de controles realizada en la etapa de planeación, para este caso arrojó un puntaje de 71.3 (puntaje primera calificación), seguidamente se califica la etapa de ejecución, en la cual se evaluó cómo fue la efectividad de los controles para minimizar los riesgos, donde se obtuvo un puntaje 73.8 su calificación total alimenta la tabla 1-7 de la hoja variables, el resultado que registro la tabla en mención fue de 73.0 **CON DEFICIENCIAS**, con las siguientes observaciones:

-Los responsables de cada proceso no han llevado a cabo la revisión a los riesgos identificados, para detectar nuevos riesgos.
-No se han evaluado los resultados de la política de administración del riesgo.
-La administración sigue presentando riesgos en el factor de los estados contables, dado que existen actividades pendientes por realizar para garantizar la calidad de la información financiera.

Evaluación del Modelo Estándar de Control Interno MECI

Resultado evaluación del modelo estándar de control interno - meci vigencia 2016.

Cuadro No. 18

Entorno de Control	Información y Comunicación	Direccionamiento Estratégico	Administración del Riesgo	Seguimiento	Indicador de Madurez
2.02 Básico	**3.43 Intermedio**	**2.83 Intermedio**	**2.39 Básico**	**3.4 Intermedio**	**45.34 Intermedio**

Fuente: Base de datos: Municipio de El Cerrito Valle

INTERPRETACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2016

El indicador de madurez del MECI es del 45.34%, que corresponde al Nivel de Madurez Intermedio. La Entidad aplica el modelo de control interno de manera más estructurada. Cuenta con sistemas de información y canales de comunicación en operación, posee una Política de Gestión de Riesgos y ha iniciado la implementación de la metodología para la identificación de los riesgos por procesos.

A continuación, se relaciona cada Factor con su respectivo puntaje de avance:

1- FACTOR ENTORNO DE CONTROL (EC) CON UN PUNTAJE DEL 2.02%, CORRESPONDE AL NIVEL DE MADUREZ BASICO

Este factor Entorno Control, comparado con la vigencia inmediatamente anterior, no presentó diferencia en el avance 0%.

Analiza los aspectos básicos que facilitarán la implementación del modelo de control, como son: el compromiso de la Alta Dirección, los lineamientos éticos, las políticas para Desarrollo del Talento Humano y aquellos lineamientos básicos para El Direccionamiento Estratégico de la entidad (misión, visión y objetivos institucionales).

Se contó con programas de bienestar, inducción y reinducción, planes de incentivos y un plan institucional de formación y capacitación, no siendo su aplicabilidad óptima. El plan de capacitaciones no se encuentra debidamente estructurado a pesar que se tiene adoptado por acto administrativo. Se tiene documentado y socializado el código de ética y el código de buen gobierno. Los incentivos no se aplican al interior de la administración. Se inició recientemente el proceso de la implementación del proceso de gestión documental.

2- **FACTOR INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (IC), CON UN PUNTAJE DEL 3.43%, CORRESPONDE AL NIVEL DE MADUREZ INTERMEDIO.**

El factor Información y Comunicación, comparado con la vigencia inmediatamente anterior refleja una disminución en -0.03%.

Analizó los aspectos requeridos para el manejo de la información tanto interna como externa, específicamente en lo relacionado con gestión documental y los lineamientos de política de transparencia y Rendición de cuentas.

3- **FACTOR DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO (DE) CON UN PUNTAJE DEL 2.83%, CORRESPONDE AL NIVEL MADUREZ INTERMEDIO.**

El factor Direccionamiento Estratégico, comparado con la vigencia inmediatamente anterior refleja una disminución en -0.3%.

Se analizó el modelo de operación por procesos en toda su complejidad (análisis de necesidades de usuarios, procedimientos, indicadores, como base fundamental para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la entidad.

Se realizó evaluación a los planes de acción de la vigencia 2016 por parte de la Oficina de Control Interno, este fue entregado al Representante Legal y la Oficina de Desarrollo Institucional en mes de enero de 2017.

4- **FACTOR ADMINISTRACION DE RIESGOS (AR) CON UN PUNTAJE DEL 2.39% CORRESPONDE AL NIVEL DE MADUREZ BASICO.**

El factor Administración de Riesgos, comparado con la vigencia inmediatamente anterior reflejó una disminución en -0.57%, hay debilidades en las actividades tendientes a fortalecer la administración del riesgo, posibilitando la materialización de acciones adversas que afecten el cumplimiento de los objetivos misionales y administrativos de la administración municipal.

5- **FACTOR SEGUIMIENTO (SG) CON UN PUNTAJE DEL 3.4% CORRESPONDE AL NIVEL DE MADUREZ INTERMEDIO.**

El factor Seguimiento, comparado con la vigencia inmediatamente anterior reflejó una disminución en -0.19%. En desarrollo del proceso de auditorías internas se denota deficiencias en el proceso, no se tienen documentadas las etapas del proceso, en los componentes de autoevaluación, evaluación independiente y se evalúa la efectividad de los planes de mejoramiento (Institucional, por procesos e individual); que contiene acciones de mejora para el cumplimiento de los objetivos

de la entidad y estrategias para resolver los hallazgos encontrados por los organismos de control.

Oficina de Control Interno

13. Hallazgo Administrativo

La oficina de control interno no cuenta con el personal multidisciplinario que le permita realizar las funciones propias, solo cuenta con el jefe de control interno quien realiza todas las tareas propias de la oficina.

Lo anterior genera deficiencias para el cumplimiento del plan de acción, en la aplicación de la ley 87 de 1993 en su artículo 11 parágrafo 2°, situación causada por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente la falencia, generando con este actuar inefectividad y limitaciones del trabajo en el proceso de control interno.

Plan de Auditorias

En enero 18 de 2017 se suscribió el Plan de Mejoramiento entre la Contraloría Departamental del Valle y la Alcaldía de El Cerrito Valle, uno de los hallazgos fue la ausencia de la ejecución de un Programa Anual de Auditorias y la acción correctiva fue elaborar e implementar el Programa Anual de Auditorias vs aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad, para efectos del cumplimiento se contrató apoyo a la gestión para la actualización del MECI de acuerdo al Decreto 943 del 21 de mayo del 2014.

Para tal fin se suscribieron los contratos de Prestación de Servicios No.248-1-18,4-101 de mayo 22 de 2017 con Certificado de Disponibilidad No.421 del 20 de abril de 2017, a nombre del Dr. Wilmar Gonzales C.C. No.16.605.413 para el fortalecimiento y ajuste al M.E.C.I de acuerdo al Decreto No, 943 del 21 de mayo de 2014 y Sistema de Gestión de la calidad NTCGP 2000:2009.
Contrato de prestación de servicios No. 248-1-136 de junio 27 de 2017 a nombre Dr. William Conde c.c 16.677.162 P.S No.248-1-18,4-136-2017, con Certificado de Disponibilidad No. 634 para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 2000-2009.

La Administración actualmente está documentando los manuales de procedimientos con el apoyo de las diferentes secretarias y dependencias para dejar incluidas todas las actualizaciones correspondientes y poder llevar a cabo la

socialización del mismo a través de presentaciones y talleres que permitan la interiorización de cada uno de los procedimientos por parte de los servidores públicos que trabajan en esta administración. Con la actualización de los procedimientos se realiza la validación de los indicadores de los procedimientos.

El Municipio no cuenta con un Plan de Auditorías internas.

En la página Web del Municipio se evidencia colgados los Informes de Control Interno correspondientes a la vigencia 2016, así:

- Informe Pormenorizado de Control Interno ley 1474 de 2011.
- Informe del Plan anticorrupción y atención al ciudadano.
- Informe de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos.
- Informes de Derechos de autor
- Informe de Evaluación por dependencias.

Igualmente, la Oficina de Control Interno hace seguimiento y control periódicamente a:

- Comités institucionales.
- Sistema Integrado de Información Financiera.
- Planes de Mejoramiento Institucionales, por Procesos e Individuales suscriptos; Auditorías Internas y Auditorías externas.
- Arqueos de caja general.
- Arqueos de caja menor.
- Conciliaciones bancarias.
- Informe de Deuda pública entre otros.

Control Interno Disciplinario

El municipio de El Cerrito, Valle, mediante el Decreto No. 248-1-3-112 del 06 de octubre de 2016, “Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de El Cerrito –Valle” creó la oficina de Dirección Administrativa código 009, grado 01 adscrita al Despacho del señor Alcalde, asignándoles en los numerales 5, 6, 7, 8 y 9 de su manual de funciones la función de Gestión disciplinaria, acorde con las políticas y preceptos legales.

Se hace claridad que esta función antes de realizarse el ajuste en la planta, se encontraba a cargo de la Secretaria de Convivencia y Participación Comunitaria hoy en día Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Procesos Disciplinarios
Cuadro No.19

PROCESOS DISCIPLINARIOS MUNICIPIO DEL CERRITO 2016								
SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA								
AÑOS	PORCESOS APERTURADOS	PROCESOS EN ETAPA DE INVESTIGACION E INDAGACION	PROCESOS SANCIONADOS	PROCESOS TERMINADOS Y ARCHIVADOS	PROCESOS REMITIDOS POR COMPETENCIA	ARCHIVO CENTRAL	INDAGACION PRELIMINAR	TOTAL
2016	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficina de Direccion Administrativa

De acuerdo a la información suministrada por la oficina de Dirección Administrativa según certificación No.248-7-26-1 de noviembre 10 de 2017 donde se evidencia que durante la vigencia del 2016 este despacho no aperturó indagaciones preliminares, ni procesos disciplinarios en contra de funcionarios de la administración del Municipio de El Cerrito.

Para la vigencia 2016 esta oficina realizó el cierre de un proceso disciplinario, correspondiente a una funcionaria de carrera administrativa, con función de coordinadora del Sisbén, adscrita a la oficina de Planeación Municipal.

3.3. Control Financiero y Presupuestal

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, con un 100% en 2016, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	**100,0**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Favorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación 2016
Elaboró: Comisión de auditoría

3.3.1 Estados Contables

El presente componente se desarrolló con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la vigencia 2016, así mismo, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de acuerdo con los preceptos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y los de auditoría de general aceptación en Colombia, la revisión y análisis se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldados en los papeles de trabajo con la información suministrada por el Municipio de El Cerrito Valle del Cauca, la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto y la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia en estudio, el resultado es el siguiente:

La opinión fue **SIN SALVEDAD O LIMPIA**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Total inconsistencias $ (millones)	8497472,0
Indice de inconsistencias (%)	1,8%
CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES	**100,0**

Calificación	
Sin salvedad o limpia	**<=2%**
Con salvedad	**>2%<=10%**
Adversa o negativa	**>10%**
Abstención	**-**

Sin salvedad o limpia

Fuente: Matriz de calificación 2016
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo a la tabla anterior No.3.1, Estados Contables, se estableció que para la vigencia fiscal de 2016 se presentó un indice de incosistencias del 1.8% $8.497.472, en un rango inferior al 10% (>2% < =10%), generando una opinion **SIN SALVEDAD O LIMPIA**, sobre el grado de confianza y razonabilidad de los estados financieros del Municipio de **EL CERRITO**- Valle de Cauca con corte al 31 de diciembre de 2016, la falta de depuracion y una debil gestion de cobro de las mismas, falta de actualizacion y registro de la propiedad planta y equipo y los bienes de beneficio y uso publico como se detalla a continuacion:

La entidad presento su situación contable de la siguiente manera:
Los ingresos del municipio al culminar la vigencia 2016 ascendieron a una cifra de ($51.028.627.679), que comparado con la vigencia 2015 presenta una reducción porcentual de un 16.16%, cuyo valor asciende a tres mil novecientos dieciséis millones quinientos diez y nueve mil setecientos diez y siete pesos ($3.916.519.717), los cuales corresponden en su gran mayoría a recursos que fueron transferidos por el Fonpet y otras entidades de nivel nacional en la vigencia 2015.

Municipio de El Cerrito Valle del Cauca

Balance General

Cuadro No 20

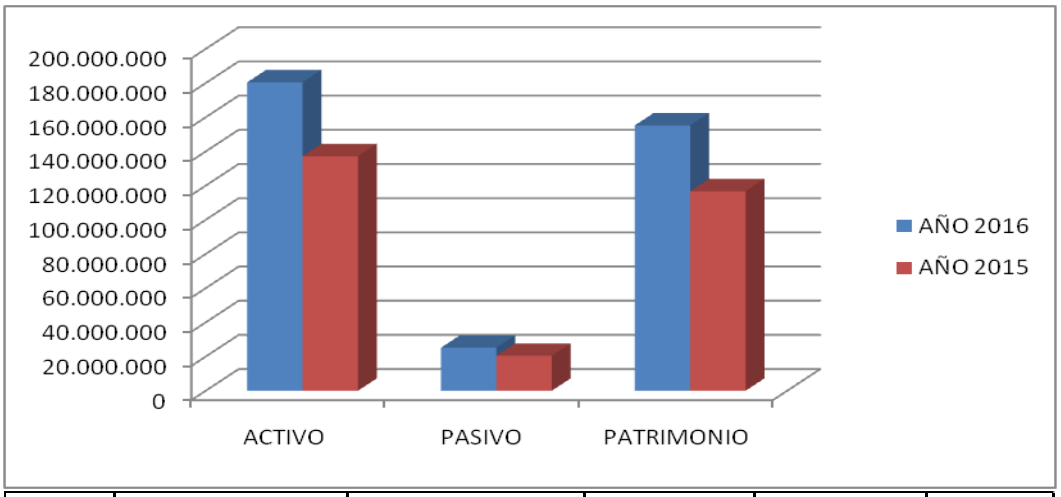

C	CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACION	% VARIACION
1	ACTIVO	180.485.726	137.219.658	43.266.068	32
2	PASIVO	25.199.337	20.470.624	4.728.713	23
3	PATRIMONIO	155.286.389	116.749.034	38.537.355	33

Fuente: Estados Financieros Vigencia 2015 - 2016

La entidad presentó una variación positiva en el activo del 32%, $43.266.068 al pasar de $ 137.219.658 a $180.485.726 entre las vigencias auditadas. El pasivo vario en 23% $4.728.713, al pasar de $ 20.470.624 a $25.199.337 mil.

El patrimonio presentó una variación del 33% $38.537.355 millones a pasar de $116.749.034 en la vigencia 2015 a $155.286.389 mil en la vigencia 2016.

Estado de actividad financiera, Económica Social y Ambiental

Cuadro No 21

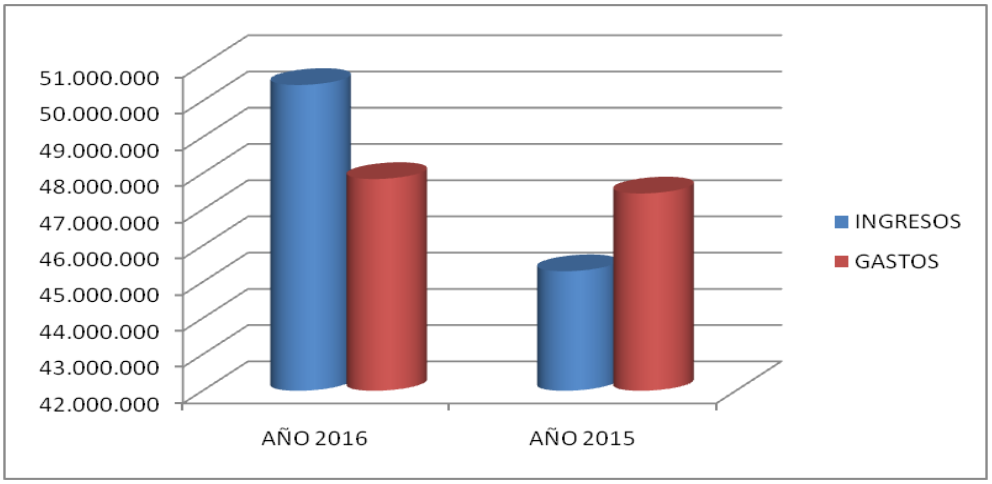

C	CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACION	% VARIACION
1	ACTIVO	180.485.726	137.219.658	43.266.068	32
2	PASIVO	25.199.337	20.470.624	4.728.713	23
3	PATRIMONIO	155.286.389	116.749.034	38.537.355	33

Fuente: Estados Financieros Vigencia 2015 - 2016

En la parte los ingresos totales crecieron en un 11% $5.140.970, con mayor incidencia en los ingresos tributarios, mientras que los gastos solo crecieron en un 1% $399.127, con mayor representación en el rubro 55 gasto social en el sector salud, deporte y recreación y desarrollo comunitario y bienestar social principalmente.

La variación que presentó los estados financieros de la vigencia 2016 en relación a la vigencia 2015 fue la siguiente:

El activo corriente varió en un 27% $6.099.664 con mayor concentración en el rubro 1413 transferencia por cobrar, se dejaron causadas la doceava parte de transferencias, mientras que el activo no corriente aumento en el 32%, $37.166.404 por efecto de variación de saldos de avalúo de la propiedad planta y equipo, actualización de la reserva actuarial, entre otros. La variación del patrimonio del 33% $38.537.355 se concentra en la cuenta 3105 por resultados del ejercicio, 3120 patrimonio público incorporado y 3127 por provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones.

Disponible

La entidad tiene reglamentado el manejo de caja menor, por cuantía de $9.320.000. El manejo de la caja se encuentra respaldado con su correspondiente póliza de garantía, cuyo responsable del manejo se asignó a la tesorera Municipal.

En la vigencia fiscal 2016 la entidad presentó un saldo en el disponible por $10.984.587.

Boletín de Tesorería

Cuentas bancarias de tesorería 2016

Cuadro No. 22

CONCEPTO	No DE CUENTA
Cuentas de Ahorros	41
Cuentas de Ahorros – Embargadas	0
Cuentas Corrientes	41
Cuentas corrientes embargadas	3
Cuentas Canceladas Corrientes	5
Cuentas Canceladas Ahorros	4
Traslado de fondos entre cuentas bancarias	985

Fuente: Boletín de tesorería y balance 2016

Existen dos tipos principales de cuentas bancarias: las cuentas corrientes, para efectuar las operaciones bancarias del día a día, y las cuentas de ahorro para encomendar la custodia de fondos de la administración municipal. Sirve para tener dinero, se evidencia que el traslado de los fondos entre las cuentas se realiza por medio de una transferencia electrónica y queda registrada en el sistema SINAP. Como también se evidencian tres cuentas corrientes las cuales están embargadas.

Cuadro No 23

Cuentas	Efectivo y equivalente al efectivo	Saldo contable 2016	Boletín Tesorería
1105	**CAJA**	**0**	**0**
1110	BANCOS	10.984.058	10.984.058
	Diferencias	0	0

Fuente: Boletín de tesorería y balance 2016

Verificado el boletín diario de caja al corte 31/12/2016 del módulo de tesorería y este a su vez comparado con el balance de prueba a 31 de diciembre de 2016, no se evidenció diferencia.

Rentas por cobrar

La entidad presenta rentas por cobrar de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro No 24

Codigo	Detalle	2.015	2.016	Variacion	%
1305	Vigencia actual	**2.688.294**	2.873.668	185.374	**7**
1310	Vigencia anterior	6.853.007	8.374.013	1.521.006	22
	Totales	9.541.301	**11.247.681**	**1.706.380**	29

El total de rentas por cobrar de la muestra evaluada para la vigencia 2015 asciende a $2.688.294, mientras que para la vigencia 2016 fue de $2.873.668, aumentando con una variación del 7% para la vigencia actual.

Se evidenció que los bienes del Municipio de El Cerrito, reflejados en los grupos contables 16 denominado Propiedad Planta y Equipo con saldo de $117.689.464, y bienes de beneficio y uso público por $6.377.911, se les realizó una actualización de avalúo en el año 2016, y que para la vigencia 2017 se continua con el proceso de saneamiento contable en cuanto a propiedad planta y equipo como lo estipula la ley 1819 en su artículo 355.

Pasivos

El pasivo de la entidad tuvo el siguiente comportamiento:

El pasivo total tuvo una variación entre las vigencias auditadas del 23%, correspondiente a la causación de los convenios por recursos en administración, entre el municipio, el Instituto Nacional de Vías, Coldeportes, entre otros, y que a la fecha no se han liquidado.

Comportamiento del pasivo del 2016 vs 2015

Cuadro No 25

Código		periodo 2016	periodo 2015	análisis horizontal	análisis vertical
	TOTAL PASIVO	**25.199.337,00**	**20.470.624,00**	**217,88**	100%
	CORRIENTE	**2.999.566,00**	**1.874.691,00**	**117,28**	0,53828
24	CUENTAS POR PAGAR	2.722.941,00	1.698.456,00	60,32	
29	**OTROS PASIVOS**	**276.625,00**	**176.235,00**	**56,96**	
	NO CORRIENTE	**22.199.771,00**	**18.595.933,00**	**100,60**	0,46172
22	DEUDA PUBLICA	8.285.000,00	8.465.000,00	-2,13	
24	CUENTAS POR PAGAR	6.800.797,00	3.121.639,00	117,86	
25	OBLIGACIONES LABORALES	731.167,00	911.813,00	-19,81	
27	PASIVOS ESTIMADOS	6.382.807,00	6.097.481,00	4,68	

Deuda Pública

El pasivo de la entidad tuvo el siguiente comportamiento:

El pasivo total tuvo una variación entre las vigencias auditadas del -2.13%, correspondiente a la amortización de la deuda pública, que asciende a $8.285.000

Antecedentes de la deuda

La deuda cuyo saldo se evidencia al corte 31 de diciembre de 2016, corresponde a un empréstito con el banco de Colombia que fue comprada por el banco de Bogotá, ya que se negoció una menor tasa, que corresponde al valor de $8.000 millones de pesos y $285 millones que se vienen pagando con el banco de Bogotá.

COMPARACIÓN DE LOS INGRESOS MÁS REPRESENTATIVOS

Cuadro No.26

VISION PANORAMICA DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO 2015 vs 2016			
Concepto	Ejecutado 2016	Ejecutado 2015	variacion %
1. INGRESOS TOTALES	**51.028.627.679**	**54.945.147.396**	**92,87**
Recursos Propios	15.701.724.112	13.996.412.772	**112,18**
Aportes SGP	11.395.540.135	11.660.733.211	**97,73**
Otros Conceptos	23.931.363.432	29.288.001.413	**81,71**
2. GASTOS TOTALES	**44.746.189.731**	**50.606.982.016**	**88,42**
Funcionamiento	7.534.819.384	7.550.407.517	**99,79**
Inversión	33.612.219.771	39.756.452.673	**84,55**
Transferencias	2.471.199.949	2.263.474.624	**109,18**
Servicio de Deuda	1.127.950.627	1.036.647.202	**108,81**

Fuente: Estados Financieros Vigencia 2015 - 2016

Cuadro No.27

MUNICIPIO DE EL CERRITO
COMPARATIVO
LEY 617 2000
acumulado a diciembre 2015 - diciembre 2016

(cifras en miles de pesos)

DETALLE	ICLD	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	porcentaje FTO / ICLD
2015	13.996.413	7.346.075	52,49
2016	15.701.724	7.534.918	47,99
diferencia	1.705.311	188.843	
%VARIACION	12,18	2,57	**-4,50**

Fuente: Estados Financieros Vigencia 2015 - 2016

En cuanto al total de gastos del municipio al corte del 31 de diciembre de 2016 asciende a cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis millones ciento ochenta y nueve mil setecientos treinta y un pesos ($44.746.189.731).

ESFUERZO FISCAL

Al realizar el análisis se evidencia que el municipio de El cerrito en materia presupuestal presenta un aumento en el ingreso propio y una disminución en el gasto, uno de los argumentos más recurrentes y populares que esgrime el gobierno es relacionado con el impacto que se tiene por las transferencias sobre el esfuerzo fiscal de la entidad. Este hecho es generado por una sustitución en el esfuerzo fiscal local por el nacional, es decir que aumenta el recurso propio y no depende de las trasferencia nacionales y evitar que el esfuerzo sea bajo. En vista de lo anterior la administración implemento estrategias con miras a subsanar las falencias en la gestión de los ingresos tributarios, mejorando el esfuerzo fiscal, y de este modo, logro resultados eficientes y eficaces que reflejaron en un impacto social hacia la sociedad.

De estos gastos el 16.84% corresponden a funcionamiento que son la suma de siete mil quinientos treinta y cuatro millones ochocientos diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos m/cte. ($7.534.819.384). Inversión que equivale al 75.12% que corresponde al valor de treinta y tres mil seiscientos doce millones doscientos diecinueve mil setecientos setenta y un pesos m/cte. ($33.612.219.771). Transferencias con el 5.52% con un valor correspondiente de dos mil cuatrocientos setenta y un millones ciento noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos m/cte ($2.471.199.949) y un servicio a la deuda del 2.52% por valor de mil ciento veintisiete millones novecientos cincuenta mil seiscientos veintisiete pesos m/cte ($1.127.950.627).

La inversión con recursos propios ascendió a la suma de seis mil seiscientos sesenta y ocho millones ochocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos ($6.668.893.754) que equivale a un 28.01%, del total de la inversión. Detallado así:

Cuadro No.28

DESCRIPCIÓN	REGISTROS
Recursos Propios	3.962.022.492
Sobretasa A La Gasolina	1.601.133.400
Otras Tasas (pro deportes)	189.778.570
Otras Tasas (fonset)	227.163.510
Sgp Libre Destinación	688.795.782
TOTAL	**6.668.893.754**

Fuente: Estados Financieros Vigencia 2015 – 2016

INVERSION

La inversión al finalizar del periodo fiscal fue de veintitrés mil ochocientos seis millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos m/cte. ($23.806.874.646) la cual se realizó de la siguiente manera:

DETALLE DE INVERSION POR SECTORES VIGENCIA FISCAL 2016

Cuadro No.29

DETALLE	REGISTROS	
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$	332.238.092
CULTURA	$	962.569.816
DEPORTE Y RECREACION	$	1.562.078.846
EDUCACION	$	3.272.802.239
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	$	107.567.190
AGROPECUARIO	$	90.997.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	$	850.123.323
JUSTICIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	$	1.605.427.497
MEDIO AMBIENTE	$	527.349.547
SALUD	$	16.724.583.878
TRANSITO Y TRANSPORTE	$	45.471.800
SERVICIOS PUBLICOS	$	4.810.395.448
VIVIENDA	$	84.802.842
INFRAESTRUCTURA VIAL	$	2.209.439.154
DESARROLLO TERRITORIAL	$	125.000.000
EMPLEO	$	202.223.100
TURISMO	$	68.700.000
PROMOCION DEL DESARROLLO	$	30.500.000
TOTAL	**$**	**33.612.269.772**

Fuente: Estados Financieros Vigencia 2015 - 2016

EVALUACION FINANCIERA VIGENCIA 2016

COMPARATIVO DE LOS INGRESOS MÁS REPRESENTATIVOS

Cuadro No.30

COMPARATIVO
3 RUBROS MAS IMPORTANTES DEL MUNICIPIO
acumulado a diciembre 2015 - diciembre 2016

(cifras en miles de pesos)

detalle	impuesto predial	industria y comercio	sobretasa a la gasolina
2015	5.127.197	4.336.723	2.345.015
2016	6.122.441	4.921.780	2.395.018
diferencia	995.244	585.057	50.003
porcentaje	19,41	13,49	2,13

Fuente: Estados Financieros Vigencia 2015 - 2016

Cuadro No.31

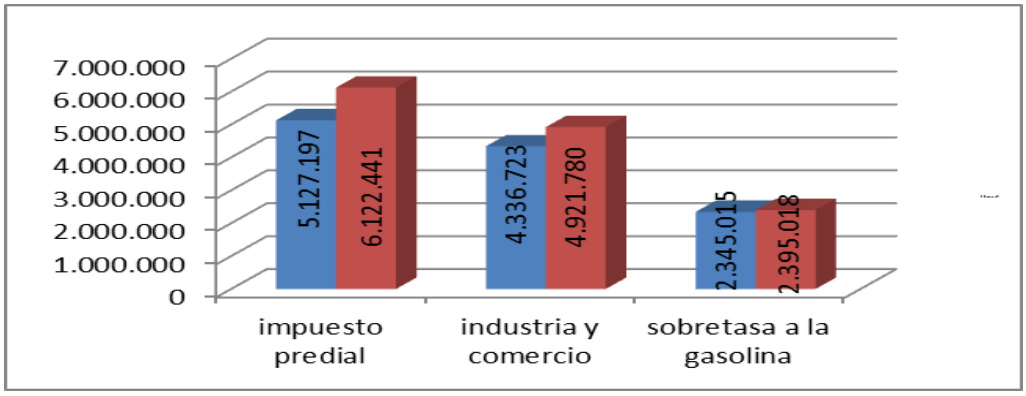

Fuente: Estados Financieros Vigencia 2015 - 2016

IMPUESTO PREDIAL: Al corte del 31 de diciembre de 2016 el ingreso del Impuesto predial aumento con respecto a la vigencia inmediatamente anterior, en $995.244.000 representado en un 19.41%

Este mayor recaudo puede responder a los diferentes cobros persuasivos y coactivos que se vienen realizando en la secretaría de hacienda, además a las diferentes facilidades de pago que se han ofrecido hasta la fecha desde la tesorería Municipal.

INDUSTRIA Y COMERCIO. En cuanto al Impuesto de Industria y Comercio este aumento en un 13.49% con respecto a la vigencia anterior debido a la gestión que está realizando la secretaria de hacienda con los emplazamientos llevados a cabo a los elusores y evasores de este impuesto, representando una suma de quinientos ochenta y cinco millones cuarenta y siete mil pesos ($585.047.000).

SOBRETASA A LA GASOLINA: Este rubro en la vigencia fiscal 2016 presenta un leve crecimiento del 2.13% frente al mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior representando una suma de cincuenta millones tres mil pesos ($50.003.000).

ESFUERZO FISCAL

La sumatoria de los ICLD y los recursos propios con destinación específica son de dieciséis mil quinientos noventa millones ochocientos veintitrés mil ochocientos treinta y tres pesos (21.440.674.428), representados así: ICLD quince mil setecientos un millón setecientos veinticuatro mil ciento doce pesos m/cte. ($15.701.724.112) y los recursos propios de destinación específica son de cinco mil setecientos treinta y ocho millones novecientos cincuenta mil trescientos dieciséis pesos M/cte. ($5.738.950.316), Ambos equivalen al 41.33% de los ingresos totales, siendo los más representativos de los ICLD los siguientes con un 62.68%(sumatoria de porcentajes de Predial, Industria y Comercio y Sobretasa a la Gasolina)

Como se pueden observar el ingreso por recursos propios más significativo al culminar la vigencia 2016 es el Impuesto Predial con un 28.56% de los mismos.
Es de anotar que algunos de los recursos propios son de destinación específica cómo el 1% de los ICLD, la sobretasa bomberíl, impuesto a la seguridad, la tasa para el deporte, estampilla Procultura entre otros.

Cuadro No.32

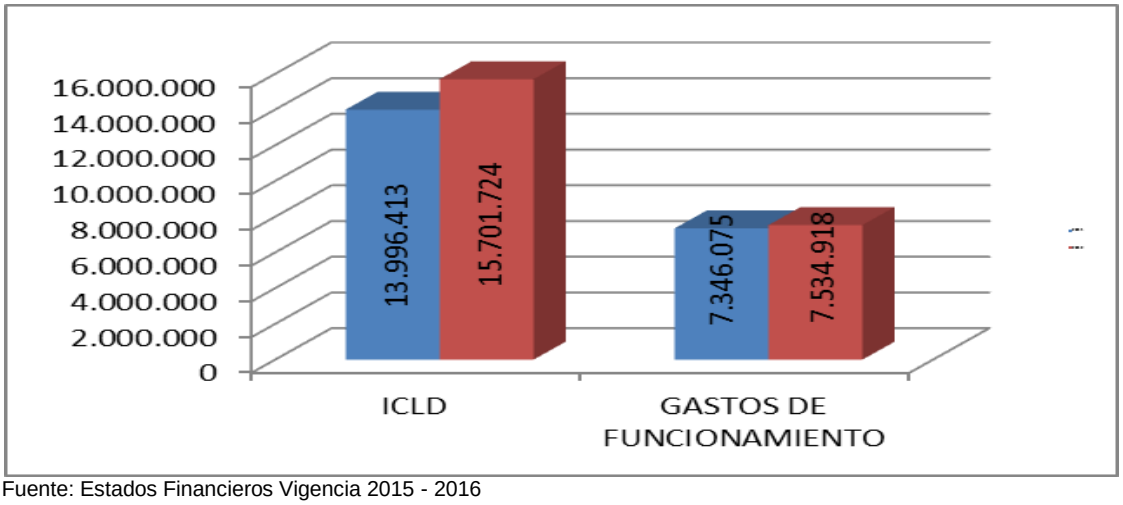

Fuente: Estados Financieros Vigencia 2015 - 2016

Los I.C.L.D con corte a diciembre 31 de 2016, comparados con los de la vigencia fiscal 2015, tuvieron un incremento del 12.18%, quedando con un porcentaje según la Ley 617 de 2000 con respecto al mismo mes del año anterior de 47.99 entre los cuales se destacan un mayor ingreso en los impuestos predial e industria y comercio.

Los Gastos de Funcionamiento del municipio ejecutados en la vigencia 2016 ascienden a $7.534.918.000. Y los ICLD fueron 15.701.724.112, los cuales al compararse según la ley 617 de 2000 es de 47.99% y en el mismo periodo de la vigencia anterior estaba en un 52.49%. Esto indica que se disminuyó en un 4.50% la tasa de participación de los Gastos de Funcionamiento con relación a los Ingresos corrientes de Libre Destinación, lo que indica que el Municipio en la vigencia 2016 fue más eficiente en el gasto de los recursos de funcionamiento.

Cuadro No.33

COMPORTAMIENTO DEL GASTO		
CONCEPTO	EJECUTADOS (REGISTROS)	%
2. GASTOS TOTALES	44.746.189.731	100
Funcionamiento	7.534.819.384	16,84
Inversión	33.612.219.771	75,12
Transferencias	2.471.199.949	5,52
Servicio de Deuda	1.127.950.627	2,52

Fuente: Estados Financieros Vigencia 2015 - 2016

En cuanto al total de gastos del municipio al corte del 31 de diciembre de 2016 asciende a cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis millones ciento ochenta y nueve mil setecientos treinta y un pesos ($44.746.189.731).

De estos gastos el 16.84% corresponden a funcionamiento que son la suma de siete mil quinientos treinta y cuatro millones ochocientos diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos m/cte. ($7.534.819.384). Inversión equivale al 75.12% que corresponde al valor de treinta y tres mil seiscientos doce millones doscientos diecinueve mil setecientos setenta y un pesos m/cte. ($33.612.219.771).

Transferencias con el 5.52% con un valor correspondiente de dos mil cuatrocientos setenta y un millones ciento noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos m/cte ($2.471.199.949) y un servicio a la deuda del 2.52% por valor de mil ciento veintisiete millones novecientos cincuenta mil seiscientos veintisiete pesos m/cte ($1.127.950.627).

La inversión con recursos propios a la fecha de este informe asciende a la suma de seis mil seiscientos sesenta y ocho millones ochocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos ($6.668.893.754) que equivale a un 28.01%, del total de la inversión. Detallado así:

Cuadro No.34

DESCRIPCIÓN	REGISTROS
Recursos Propios	3.962.022.492
Sobretasa a la Gasolina	1.601.133.400
Otras Tasas (pro deportes)	189.778.570
Otras Tasas (fonset)	227.163.510
Sgp Libre Destinación	688.795.782
TOTAL	**6.668.893.754**

Fuente: Estados Financieros Vigencia 2015 - 2016

14. Hallazgo Administrativo

Al realizar la verificación de la información referente a los terrenos y edificaciones del Municipio de El cerrito se pudo evidenciar que el municipio tiene 239 predios de los cuales 87 ya están legalizados durante la vigencia 2016 e incluidos en la contabilidad y 152 están pendientes por legalizar. En este periodo realizaron depuración de 128 predios que tienen su respectiva matricula inmobiliaria y los cuales suman un valor de $14.275.140.000 estos en el 2016 no quedaron individualizados en la cuenta contable 160501-02 bienes inmuebles urbanos.

Lo anterior se ha generado posiblemente por deficiencias en los procedimientos y controles, produciendo incertidumbre en los saldos contables, bases de datos del impuesto predial unificado, industria y comercio y activos fijos así como una posible sobreestimación o subestimación de dichos grupos 14, 16 y 17, por falta de un saneamiento contable adecuado, y un sistema de información eficiente y efectivo, en sus estados financieros y su realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.

Todos los activos de las entidades públicas tales como terrenos y edificaciones deben estar titularizados, bien identificados, clasificados y registrados en su contabilidad de manera que den cuenta de la veracidad de su existencia, de su valor real y propiedad para poder ser administrados con efectividad y tomar decisiones sobre dichos bienes. Adicionalmente poder tener una información confiable y oportuna sobre dichos bienes. Respecto a la depreciación el Régimen de Contabilidad Pública en el Nral.169. Establece que “la depreciación debe reconocerse mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada”.

INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA 2016
PRESUPUESTO

Se analizaron los resultados fiscales con el fin de establecer cómo están los resultado la operación de la ejecución presupuestal y fiscal del Municipio de El Cerrito en la vigencia 2016, tomando como base los estados financieros bajo la aplicación de los principios de economía, equidad y eficiencia, los elementos técnicos que puedan cuantificar los resultados que se lograron, para ello se aplicaron los procedimientos preceptuados de la ley 819/2003, cuya prioridad es el pago de servicio de la deuda.
A continuación, se presentan los resultados de los principales rubros presupuéstales durante la vigencia 2016, señalando el comportamiento de los principales ingresos presupuestados frente a los recaudos efectivos, los gastos, el servicio de la deuda y la composición de la inversión. Con la información que a continuación se presenta se sustenta la administración en las finanzas.

ANÁLISIS PREPUESTO DE RENTAS 2016

A la apropiación inicial de 40.747 millones se le realizaron adiciones por valor de 16.914 millones que representan el 41.50% del presupuesto inicial estas adiciones corresponden en su mayoría a Transferencias en especial de Fosyga, recursos del Balance, transferencias de conpes y algunos ingresos tributarios, ingresos de transferencias de nivel Departamental y Nacional y un desahorro del fonpet. Se realizaron reducciones por valor de 456 millones que corresponde a transferencias del sistema general de participaciones, ajustes que se hacen de acuerdo con los recursos asignados por CONPES los cuales fueron inferiores a los programados inicialmente.
Para quedar con un presupuesto definitivo de 57.205 millones de pesos, que al culminar la vigencia el valor registrado fue de 51.029 millones representando una efectividad del 89.20%, que comparado con la vigencia 2015 presenta una reducción porcentual de un 7.13%, cuyo valor asciende a tres mil novecientos dieciséis millones quinientos diecinueve mil setecientos diecisiete pesos ($3.916.519.717), los cuales corresponden en su gran mayoría a recursos que fueron transferidos por el fonpet y otras entidades de nivel nacional en la vigencia 2015.

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

De conformidad con la Resolución No. 357 de 2008, los rangos de interpretación de las calificaciones o resultados obtenidos de la evaluación del Control Interno Contable, establecido por la Contaduría General de la Nación son los siguientes:

Cuadro No.35

RANGO	CALIFICACION
Entre 1.0 y > 2.0	INADECUADO
Entre≥ 2.0 y > 3.0	DEFICIENTE
Entre≤ 3.0 y > 4.0	ACEPTABLE
Entre≤ 4.0 y > 4.7	ADECUADO
Entre≤ 4.70 y ≤ 5.0	OPTIMO

Fuente: Estados Financieros Vigencia 2015 - 2016

FORMULARIO DE EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

De acuerdo con los resultados de la "Encuesta" presentada ante la Contaduría General de la Nación el día 28 de febrero de 2017, se estableció que el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del Proceso Contable, es ADECUADO con una calificación de 4.53.

Implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera – Sector Publico NIC-SP

La entidad se encuentra en proceso de preparación y convergencia hacia el nuevo marco técnico normativo requerido por las normas internacionales de información Financiera en atención al numeral 5.3 del Instructivo No.002 del 8 de octubre de 2015 la Contaduría General de la Nación CGN y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, art.4 modificado por la Resolución 693 de 6 diciembre de 2016, la cual establece que el periodo de aplicación inicia el 01 de enero de 2018, y el 31 de diciembre del 2018 se presentarán los estados financieros bajo el nuevo marco normativo, por lo cual el Municipio de El Cerrito se encuentra en proceso de cumplimiento, para lo cual suscribió convenios con diferentes instituciones de apoyo para el proceso de capacitación.

3.3.2 Gestión Presupuestal

Para la vigencia 2016, **SE EMITE UNA OPINION EFICIENTE** con base en los siguientes resultados:

TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	**100,0**

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación 2016
Elaboró: Comisión de auditoría

La gestión presupuestal se evaluó teniendo en cuenta la programación, elaboración, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, en acatamiento de las normas pertinentes para los Municipios, e indicadores presupuestales.

Programación y Elaboración

El presupuesto del municipio de El Cerrito (Valle del Cauca), para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 fue aprobado por la respectiva corporación (Concejo Municipal), así mismo se liquidó con los respectivos actos administrativos.

El presupuesto se proyectó, se elaboró y se articuló con el Plan de Desarrollo del Municipio, el Plan Indicativo y el Plan Operativo Anual de Inversiones, teniendo como referente el Marco Fiscal de Mediano Plazo constituido con proyecciones de ingresos y gastos a diez (10) años.

Ejecución

La ejecución del presupuesto una vez aprobado se ejecutó de conformidad a los procesos y procedimientos en el marco de la ley en la adquisición del bienes y servicios, y contratación, pasando a la fase de afectación del presupuesto a partir de la expedición de CDP, RP, y contabilización de la cuenta para ser ejecutada presupuestalmente y posteriormente surtir su pago de acuerdo a los requerimientos de la entidad y de ley con todos sus soportes.

Plan Financiero y Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP)

El plan financiero y el marco fiscal de mediano plazo es un instrumento que sirve de guía para orientar el logro de los objetivos trazados. Para el establecimiento del MFMP se construyeron los escenarios con proyecciones financieras, considerando índices macroeconómicos de variables tales como tasas de interés, inflación, PIB nacional, crecimiento económico, a partir de los cuales y de la información propia de la ejecución presupuestal en materia de ingresos corrientes, recursos de capital, gastos de funcionamiento y de inversión. El superávit primario del 2016 quedo conformado por, ingresos corrientes, $40.348, recursos de capital $399, gastos de funcionamiento 11.218, gastos de inversión 27.114, para un superávit primario de $2.415 total, todo en millones, determinando que tiene un indicador (superávit primario / intereses) mayor o = a 100.

3.3.3 Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINIÓN EFICIENTE, para la vigencia 2016, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Como se indica en la Tabla 3-3, la Gestión financiera para la vigencia 2016 dio como resultado un puntaje atribuido de 100.0 puntos ubicándola en el rango con eficiencias. Por el buen resultado de los indicadores financieros:

Incluye resultados de indicadores financieros.

4. OTRAS ACTUACIONES

a. Atención de Derechos de Petición y Denuncias

Durante el proceso de auditoría el grupo auditor no fue notificado de alguna denuncia radicada para el periodo auditado, ni se radicó denuncia alguna en la ventanilla única de la Administración Municipal.

La Auditoría General de la República no reportó informes al “Observatorio de Control Fiscal” sobre la contratación, por esta razón no se tuvo en cuenta para la escogencia de la muestra auditada en la vigencia 2016.

4.1 Comités de Conciliación Judicial y Procesos Judiciales

Por Decreto 016 del 12 de Enero de 2016, se modifica la estructura y se reglamenta el funcionamiento del comité de conciliación del Municipio de El Cerrito Valle, que fuera creado a través del Decreto 183 del 20 de Octubre de 2008, utilizando las facultades legales conferidas por el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y 15 del Decreto 1716 de 2009, teniéndosele como una instancia administrativa que actuará como sede de estudio análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Igualmente, resolverá en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas y procedimentales, así mismo se le crean funciones de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.

En relación con las reuniones del comité de conciliación para el año 2016 se reúnen los integrantes del comité, como funcionarios con voz, voto y miembros permanentes del mismo (alcalde, secretario de hacienda y la asesor(a) jurídica, al igual que la jefe de control interno y cada secretario de acuerdo al tema que se trate, como invitados con derecho únicamente a voz), los días 15 de enero, abril 22, mayo 6, mayo 13, junio 17, junio 24, y octubre 5, para evaluar solicitudes de conciliación extrajudiciales y para tratar temas de conciliación entre la entidad y personas naturales que han realizado alguna acción judicial en contra de la entidad, así:

01- Acta sin número de enero 15 de 2016, Comité de Conciliación.

Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 20 Judicial de Cali Valle, por el señor DIANA CAROLINA MURILLO LOPEZ Y OTROS, solicitando indemnización de perjuicios (Medio de control: Reparación Directa).

02- Acta No. 002 de abril 22 de 2016, Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
Solicitud de Conciliación extrajudicial, en la que es convocante la señora MARÍA EDILMA VALLEJO Y OTROS, por el fallecimiento del señor Norberto de Jesús Mejía Arias, en diciembre 20 de 2014, como producto de accidente de tránsito por mal estado de una vía urbana en construcción y sin la debida señalización

03- Acta sin número del 06 de mayo de 2016. Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Obligación contraída por el Municipio en razón al contrato de concesión No. 01 de 2014, suscrito con la Unión Temporal Alumbrado Público El Cerrito, por concepto de deuda que no fue incluida en déficit fiscal de la administración que antecedió a la presente.

04- Acta sin número de mayo 13 de 2016. Cancelación de cartera vencida a CALISALUD EPS-S EN LIQUIDACION.

05- Acta sin número del 24 de junio de 2016, Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Análisis sobre cancelación de excedente correspondiente a deuda del 2015 a la empresa Unión Temporal Alumbrado Público El Cerrito.

06.- Acta sin número del 26 de junio de 2016, Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Análisis sobre pago a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL conforme a informe de cuota parte pensional.

07- Actas Números: 08, 09, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16, 17, 18,19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 27 del 05 de octubre de 2016, Comité de Conciliación y Defensa Judicial, cuya reclamación se orienta a la declaratoria de nulidad del Decreto 059 de 2016, restablecimiento del Derecho y al reintegro y pago de salarios y demás prestación dejados de percibir.

08 - Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 18 Judicial II, Asuntos Administrativos de Cali, por el señor HERNÁN PEREZ COBO.

09- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 18 Judicial II, Asuntos Administrativos de Cali, por el señor ROSEMBER GALLEGO BERMÚDEZ.

10- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 18 Judicial II, Asuntos Administrativos de Cali, por el señor ALBEIRO OTALVARO GOMEZ.

11- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 18 Judicial II, Asuntos Administrativos de Cali, por la señora MARGARITA LICETH REYES.

12- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 166 Judicial II, Asuntos Administrativos de Cali, por la señora JESSICA ORDOÑEZ GOMEZ.

13- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 166 Judicial II, Asuntos Administrativos de Cali, por el señor CARLOS ANDRES OTALVARO GOMEZ.

14- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 166 Judicial II, Asuntos Administrativos de Cali, por el señor ALVARO GIL ESCOBAR.

15- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 20, Asuntos Administrativos de Cali, por el señor HEIDER ALONSO DIAZ MUÑOZ.

16- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 20, Asuntos Administrativos de Cali, por el señor ALFREDO VALENCIA BOHORQUEZ.

17- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 20, Asuntos Administrativos de Cali, por el señor JAIME ANDRES CAICEDO LOZADA.

18- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 165 Judicial II, Asuntos Administrativos de Cali, por el señor HOOVER HENRY CADENA BARONA.

19- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 165 Judicial II, Asuntos Administrativos de Cali, por la señora CIELO MARIA RODRIGUEZ PORTILLA.

20- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 165 Judicial II, Asuntos Administrativos de Cali, por el señor RAUL DOMINGUEZ SAAVEDRA.

21- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 165 Judicial II, Asuntos Administrativos de Cali, por la señora RUBIELA GONZALES DOMINGUEZ.

22- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 59 Judicial I, Asuntos Administrativos de Cali, por el señor JAIME ANDRES ORDOÑEZ BOLAÑOS.

23- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 18 Judicial II, Asuntos Administrativos de Cali, por la señora ESPERANZA BARANDICA LLANTEN.

24- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 19 Judicial II, Asuntos Administrativos de Cali, por el señor ABRAHAM RUEDA GARCIA.

25- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 59 Judicial I, Asuntos Administrativos de Cali, por el señor ALEXIS MAURICIO SERNA MURILLO.

26- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 59 Judicial I, Asuntos Administrativos de Cali, por el señor MIGUEL ANCIZAR BARANDICA LLANTEN.

27- Solicitud de Conciliación extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 19 Judicial II, Asuntos Administrativos de Cali, por el señor FABER ALONSO ASPRILLA HURTADO.

4.2 **Procesos Judiciales**

Contra la entidad al 31 del mes de diciembre de 2016, se encontraban en trámite un total de ciento cuarenta y seis (146) demandas, de las cuales se encuentran: Acciones de Tutela, Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Reparación Directa, Acciones Populares, Ejecutivos y Ordinario Laboral. Las pretensiones económicas de los demandantes son por valor de $**5.849.923.568,00** millones de pesos.

Cuadro No.36

CANTIDAD	**PROCESOS JUDICIALES**	
	Tipo de proceso	**Pretensión (Estimada)**
112	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	$3.018.507.035,00
8	Reparación Directa	$1.601.151.985,00
9	Ejecutivo	$1.055.008.321,00
1	Ordinario Laboral	$ 50.000.000,00
13	Acciones de Tutela (reintegro empleados)	$ 48.390.377,00
1	Acción popular	
2	Controversia contractual	$ 76.865.850,00
	Total	**$5.849.923.568,00**

Fuente. Abogado Asesor contratado para apoyar en la representación judicial del Municipio.

- **Cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 del 2011**

Adoptó mediante Decreto No. 039 de 31 de marzo de 2016 el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. En este se establece el Marco Normativo a cumplir para la ejecución de funciones, debidamente publicado en la página web del Municipio de El Cerrito www.elcerrito-valle.goc.co, LINK Planes y Proyecto – Plan Anticorrupción, así como sus informes de seguimiento por parte de la oficina Control interno.

Peticiones Quejas y Reclamos "PQRS"

Cuadro No.37

PQRS VIGENCIA 2016		
	INGRESADOS	CONTESTADOS
DEMANDAS	146	146
TUTELAS	39	39
PQRS	1461	1461
REQUERIMIENTOS	210	210
DERECHO DE PETICION	243	243
TOTAL	2097	2097

Fuente: Oficina de Dirección Administrativa

El municipio de El cerrito en la vigencia 2016 fue objeto de 2097 requerimientos o alarmas sobre situaciones administrativas adversas (Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y derechos de petición), de los cuales se le dio respuesta a 2097 lo que indica que el municipio da respuesta a los requerimientos de la comunidad.

Cuadro No.38

PQRSD por Dependencias
2016

PQRS POR DEPENDENCIAS VIGENCIA 2016						
DEPENDENCIAS	DEMANDAS	TUTELAS	PQRS	REQUERIMIENTOS	DERECHOS DE PETICION	CONTESTADOS
DESPACHO	146	13	0	15	21	193
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	0	13	90	4	30	137
SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	0	0	10	60	26	96
SECRETARIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	0	0	0	4	14	18
COMISARIA DE FAMILIA	0	0	687	2	1	690
INSPECCION DE POLICIA	0	0	0	12	4	16
SECRETARIA DE EDUCACION	0	0	0	24	10	34
SECRETARIA DE SALUD	0	0	60	40	12	112
DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS Y POBLACION DIFERENCIAL	0	0	60	0	4	64
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT	0	0	0	0	42	42
SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL	0	0	103	5	2	110
SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD	0	12	388	3	17	420
DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
DIRECCION DE CULTURA	0	1	63	41	0	105
VIVIENDA	0	0		0	30	30
SECRETARIA HACIENDA	0	0	0	0	30	30
TOTAL	**146**	**39**	**1461**	**210**	**243**	**2097**

Fuente: Oficina de Direccion Administrativa

De acuerdo a la información reportada en el cuadro No.35 la comisaria de familia fue la dependencia de la que se recibieron una mayor cantidad de alarmas 690, que corresponde al 32%, de la secretaria de tránsito se recibieron 420 que corresponde al 24% y del despacho del señor alcalde 193 reclamaciones que corresponden al 11%.

5. ANEXOS

5.2. Cuadro de Observaciones

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
	CONTROL DE RESULTADOS								
1	En el periodo de enero a mayo de 2016, en el cual el Municipio de El Cerrito no contaba con el plan de desarrollo aprobado, la administración conformó y ejecutó proyectos enmarcados en el plan de desarrollo anterior 2012- 2015, algunos de ellos no fueron migrados al Plan de Desarrollo 2016-2019, situación que se originó por debilidad en la planeación. Denotando deficiencia en la aplicación en la Ley 152 de 1994 del plan de desarrollo. En consecuencia se produjo ejecución de proyectos, pero estos no generaron avance del Plan en la vigencia, situación que no permitió calificar objetivamente los indicadores y metas de cumplimiento del avance del plan de la gestión y resultados en lo referente a proyectos incorporados	No se acepta el Hallazgo, el procedimiento adelantado por la administración en la migración al plan de desarrollo 2016-2019, de proyectos enmarcados en el plan del cuatrienio anterior, se hizo conforme a las reglamentaciones incluso del organismo de control territorial, el hecho que algunos no fueran migrados tienen su sustento en que cada administración formula su propio plan de desarrollo el cual debe ser coherente con el programa de gobierno votado y elegido y no necesariamente debe ser un apéndice del plan de desarrollo anterior, ya sea que se trate del orden municipal o departamental, no así en parte con el plan de desarrollo nacional (especialmente en los contratos plan), queriendo decir con esto que, la ejecución de proyectos de una vigencia que busca cumplir un determinado programa para la siguiente vigencia sea de carácter obligatorio, se debe considerar que se trata de programas de gobierno y no políticas de estado, por lo que no deben ser coincidentes siempre, así entonces, exigir obligatoriamente seguir con estos mismos	De acuerdo a la contradicción por el Municipio de El Cerrito, el equipo auditor determina que la misma no da respuesta directa a la observación, pues se reafirman en que generaron unos proyectos y contratos en la vigencia 2016 (enero – mayo) los cuales estaban alineados al Plan de Desarrollo 2012 – 2015, cuando la vigencia de esta ya había expirado, por lo tanto no la desvirtúa en lo absoluto, dejándola en firme como un hallazgo administrativo, para que la entidad formule el Plan de mejoramiento y se le	x					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
	de la vigencia anterior.	programas como si se tratase de una extensión del plan de desarrollo anterior, es una exegesis equivocada del precepto legal y más cuando hay proyectos que vienen con vigencias futuras y que según la ley 152 de1994 en el artículo 3 literal f) *Continuidad*, del siguiente tenor literal: *"Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos tengan cabal culminación"* obligan a la real ejecución de estos programas de manera autónoma e independiente de los programas y metas del plan actual (Vr. Gr. Megaobras en Cali). En razón a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la aprobación del plan de desarrollo tiene por ley un término de 6 meses, a partir del inicio de cualquier administración local, en claro, necesario y obligatorio ejecutar proyectos con el plan de desarrollo anterior durante esos 6 meses iniciales con el fin de no parar la administración ni la inversión y armonizar los proyectos ejecutados con el PDM aprobado, hechos realizados en la evidencia encontrada con los proyectos que fueron migrados al plan de desarrollo 2016-2019 mostrando efectivamente una buena planificación. En tal contexto, solicitar respetuosamente se sirvan reclasificar el hallazgo administrativo, dándolo de baja en el informe definitivo.	realice seguimiento por la contraloría al cumplimiento del mismo.						
2	Analizada la evaluación al cumplimiento en la ejecución de los	Respecto de la Segundo observación, que tampoco se acepta en los términos que quedó redactada,	De acuerdo a la contradicción por el	x					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
	programas ejecutados del plan de desarrollo 2016 – 2019, se presenta una deficiencia en la ejecución programada, teniendo en cuenta que las operaciones, actividades y procesos desarrollados tienen 256 metas de las cuales se proyectaron 140 llegando a un porcentaje del promedio total de los ejes del 54%. Las situaciones anteriormente enumeradas permiten observar debilidad de la administración municipal, en la prestación de los bienes y servicios en los ejes programados. La Ley 152 de 1994 en su Artículo 1 establece mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo	valga manifestar efectivamente que el plan de desarrollo municipal "Una Familia en Paz para Todos 2016-2019" actualmente tiene 256 metas de producto, metas que se encuentran programadas dentro del plan indicativo, herramienta de gestión que organiza y orienta estratégicamente las acciones de la entidad territorial, para alcanzar objetivos acordes con su misión y con el Plan de desarrollo municipal, materializándose en unos indicadores que poseen metas cuatrienales y anuales y que son acordados por el sector, en consecuencia el cumplimiento del plan de desarrollo en una determinada vigencia debe hacerse y medirse con las metas programadas en cada vigencia, en caso del plan de desarrollo municipal tiene una programación de 141 metas para la vigencia 2016, 185 metas para el 2017, 208 metas para el 2018 y 185 metas para el 2019, ya que es imposible que en cada año o vigencia se ejecute siempre la totalidad de las metas de producto de un determinado plan de desarrollo, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el número de metas ejecutas en la vigencia del 2016 fueron de 140 metas en relación de las 141 programas teniendo una eficacia del 99,3% en el año 2016, con lo anterior se demuestra fehacientemente que no hay debilidad alguna de la administración municipal en la prestación de los bienes y servicios en los ejes programados respecto del cumplimiento de las metas establecidas y proyectadas cumplir para cada vigencia, mismas que van en directa proporción de la anualidad presupuestal. Por tal razón solicitamos	Municipio de El Cerrito, el equipo auditor determina que la misma no da respuesta directa a la observación, pues se reafirman en que generaron unas actividades y procesos en los cuales proyectaron 140 pero las metas eran 256, por lo anterior no hay sustento de un total de metas que solo llego a proyectar la mitad, por lo tanto no la desvirtúa en lo absoluto, dejándola en firme como un hallazgo administrativo, para que la entidad formule el Plan de mejoramiento y se le realice seguimiento por la contraloría al cumplimiento del mismo.						

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
		comedidamente reclasificar este hallazgo administrativo y bajarlo del informe final. Se anexa medición plan indicativo por el DNP reportado en el SIEE, el 53% significa que se programó ese porcentaje de metas en el 2016 y que cumplió con lo programado teniendo una eficacia del 99,3%, con lo anterior se demuestra fehacientemente que no hay debilidad alguna de la administración municipal en la prestación de los bienes y servicios en los ejes programados respecto del cumplimiento de las metas establecidas y proyectadas cumplir para cada vigencia, mismas que van en directa proporción de la anualidad presupuestal. Por tal razón solicitamos comedidamente reclasificar este hallazgo administrativo y bajarlo del informe final.							

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
		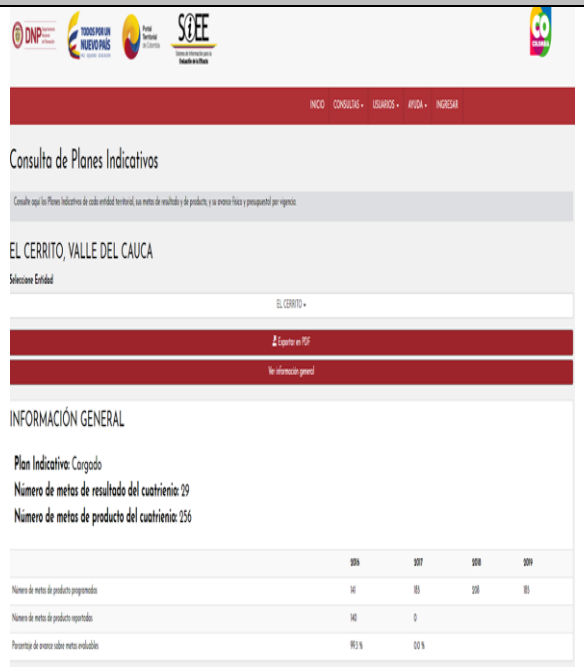							
3	**Contrato** 043-2016 **Contratante.** Municipio de El Cerrito (Severo Reyes) Alcalde **Contratista:** Corporación Agencia Etnocultural Diosa de Ébano **Objeto:** **“**“Prestación de servicios	Coincidimos liminarmente con lo dicho por la comisión auditora respecto de la poca evidencia que reposa en la carpeta, sin embargo se trata de un hecho aislado en el comportamiento estructural de las gestión administrativa de la entidad territorial, situación ésta imputable exclusivamente al	Verificada la respuesta y los documentos aportados por la Entidad, consistentes en órdenes de prestación de servicios de las diferentes	x					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
	de apoyo logístico y organización de la semana mayor como acto religioso, turístico y cultural del municipio de El Cerrito Valle del Cauca". **Plazo:** 15 días **Supervisor:** Rudy Cristian Rebellón Escobar (Técnico Administrativo de Oficina de Comunicaciones y Gobierno en Línea) **Valor:** $ 91.000.000 **Suscripción:** marzo 18 de 2016 Verificada la carpeta contractual N°043-2016, no reposa el pago de seguridad social del contratista, ni comprobantes de los pagos realizados por el contratista que demuestren el cumplimiento del objeto contractual, tales como listados de entrega de refrigerios, almuerzos, cenas; suministro de equipo de sonido, baños públicos, sillas y tarimas; difusión publicitaria y demás elementos que fueron utilizados para cumplir con el objeto contractual. Estos hechos van en presunta contravía de los principios de la función administrativa de eficiencia, moralidad, transparencia y	supervisor de la época, toda vez que ese evento religioso y cultural efectivamente se llevó a cabo y existe suficiente evidencia que se ha reconstruido legal y oficiosamente como resulta de las previsiones legales con los expedientes judiciales ora contractuales, para legitimarnos en solicitar del equipo auditor reclasificar el hallazgo y adscribirlo únicamente a la incidencia administrativa. Para el efecto acompañamos documentos que demuestran la ejecución idónea de los recursos en el presente contrato, sin perjuicio incluso de manifestar que nuestro evento anual que se retrotrae a más de diez (10) años, se viene transmitiendo para todo el occidente nacional a través de TELEPACIFICO, circunstancia que puede ser validada con ese canal regional y medios de comunicación escritos. En cuanto a la presunta incidencia disciplinaria y fiscal, consideramos respetuosamente que, con las evidencias aportadas, habrán de desaparecer del informe final como es nuestra solicitud.	actividades realizadas en desarrollo del citado contrato, material fotográfico y soportes de seguridad social, el equipo auditor determina retirar la observación con incidencia disciplinaria y fiscal y deja en firme la observación administrativa, quedando de la siguiente manera: **Observación Administrativa.** Verificada la carpeta contractual N°043-2016, no reposa el pago de seguridad social del contratista, ni comprobantes de los pagos realizados por el contratista que demuestren el cumplimiento del objeto contractual, tales como listados de entrega de refrigerios, almuerzos, cenas; suministro de equipo de sonido, baños públicos, sillas y tarimas;					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
	publicidad señalados en el artículo 209 de la Carta Política, y eficiencia que trata el artículo 267 Ídem, estatuto de contratación y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, generándose un presunto detrimento por el valor del contrato equivalente a $91.000.000, por el no soporte de las actividades según el objeto contractual. Lo anterior por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo y ausencia de un control eficiente en las etapas del proceso contractual. En consecuencia, los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34, numeral 1° del artículo 35, numerales 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y fiscal de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.		difusión publicitaria y demás elementos que fueron utilizados para cumplir con el objeto contractual. Lo anterior se presenta por falta de conocimiento por parte de los responsables del manejo de la información contractual, generando deficiencias en la aplicación de la Ley 594 de 2000, dado que los documentos precontractuales y contractuales deben reposar en los expedientes contractuales, así mismo, demostrando debilidad en los mecanismos de seguimiento y control, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, lo cual podría generar un incumplimiento de la norma.						

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
4	**Contrato** 248-1-18.4-068-2016 **Contratante.** Municipio de El Cerrito (Severo Reyes) Alcalde **Contratista:** Transportes especiales y turísticos de Colombia **Objeto: "**prestación de servicio de transporte escolar para el cubrimiento de rutas escolares con destino a las instituciones educativas de las veredas y corregimientos del municipio de El Cerrito Valle del Cauca" **Plazo:** 100 días calendario escolar **Supervisor:** Alexis Bernales Molina Secretario de educación **Valor:** $ 285.991.200 **Suscripción:** mayo 10 de 2016 Revisada la carpeta contractual N° 248-1-18.4-068-2016, se evidenciaron deficiencias en la consolidación de los informes de supervisión, sin que se especifique en éstos claramente las actividades realizadas por el contratista, el porcentaje de ejecución ni el seguimiento del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, a pesar de tener toda la información y soportes de ejecución de las actividades.	No se acepta el hallazgo en términos en que se redacta, si bien no existe estandarización de un formato de trazabilidad, no resulta lógico inferir de esta situación una debilidad en el seguimiento técnico, financiero y administrativo a los contratos principales, en este caso el de transporte escolar, pues que, siendo la obligación principal y única el traslado de los alumnos a las sedes educativas desde sus viviendas y viceversa, los informes de supervisión reflejan esta actuación de manera prístina, de ser contrario existirían los documentos dando cuenta de la trazabilidad. Una vez analizada la observación es pertinente informar que se presenta las actas de supervisión donde cada una especifica el tiempo cancelado tal como lo establece el contrato, de igual forma las actas están soportadas con los pagos al sistema de seguridad y parafiscales lo que hace que tanto en hacienda como tesorería puedan realizar el proceso de pago, de lo contrario es devuelto al supervisor responsable, de la misma manera las actas de supervisión están sustentadas con los informes firmados por cada uno de los rectores en el cual certifican los días que se prestó el servicio. Así las cosas, solicitarle respetuosamente a la comisión auditora reclasificar el hallazgo administrativo y darle de baja en el informe final.	Verificada la respuesta del Ente auditado, esta no es aceptada, pues como bien se dijo en la observación, lo que se reprime no es la ausencia documental de evidencias que reflejen el cumplimiento de las actividades contractuales, sino, la debilidad en la presentación de los informes del supervisor, los cuales se limitan a manifestar que el contratista cumplió con el objeto contractual, sin hacer un ex glose de las actividades realizadas, pagos efectuados, saldos pendientes, adiciones, pagos de seguridad social, ente otros, lo cual genera rriesgos en el seguimiento de los objetos contractuales, por lo cual la observación se mantiene en firme y hará parte del informe final.	x					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
	Lo anterior, se genera por falta de estandarización de un formato de supervisión y trazabilidad, que permita estructurar un adecuado seguimiento de las obligaciones de los contratistas. Los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 definen en su respectivo orden que "…las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda…" y en este ultimo se establecen "facultades y deberes de los supervisores y los interventores", lo que generó riesgos en el seguimiento de los objetos contractuales.								
5	Verificadas las carpetas contractuales **SUM-005-2016 y SUM-002-2016 y Compra Venta 004-2016,** sé evidenció respecto a las actas de inicio, pólizas y aprobación de las mismas lo siguiente: Contrato **SUM-005-2016,** se suscribió acta de inicio el 30 de septiembre de 2016, las pólizas se expidieron en la misma fecha, pero	Se acepta el hallazgo administrativo, se trata de un error involuntario de los implicados y se propondrán medidas de mejoramiento puntuales.	La Entidad acepta la observación por lo cual hará parte del informe final.	x					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
	su aprobación se dio el 3 de octubre de la misma anualidad, es decir con posterioridad al inicio de labores. Contrato **SUM-002-2016,** se suscribió acta de inicio el 23 de marzo de 2016, las pólizas se expidieron en la misma fecha, pero su aprobación se dio el 28 de marzo de la misma anualidad, es decir con posterioridad al inicio de labores. Contrato **de Compra Venta 004-2016,** se suscribió acta de inicio el 21 de junio de 2016, la expedición de la póliza y su aprobación tuvieron lugar el 23 de junio de la misma anualidad, es decir con posterioridad al inicio de labores Estas actuaciones se generan por debilidades en el control y monitoreo por parte de los supervisores de los contratos, que ponen en riesgo al Municipio que está asumiendo la responsabilidad de los riesgos a los que se pueda ver expuesto por los contratistas. El Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 define "… Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento								

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
	de las obligaciones surgidas del contrato" y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 define "…Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes…"								
6	**Contrato de obra 012-2016** **Contratante.** Municipio de El Cerrito (Severo Reyes) Alcalde **Contratista:** FUNDACION ZONA NORTE. **Objeto**: "Construcción de pavimento rígido carrera 16 entre calles 6 y 7 barrio Chapinero" **Plazo:** 30 días **Supervisor:** Jerónimo Ruiz (Secretario de Infraestructura). **Valor:** $ 140.183.601.36 **Suscripción:** junio 17 de 2016 Verificada la carpeta del **Contrato de obra 012-2016**, no se evidenciaron en la minuta contractual las actividades específicas a desarrollar ni los precios unitarios de lo contratado, no se evidenció el anexo técnico de que trata la minuta y no reposan constancias de pago de la seguridad social del contratista.	Se acepta parcialmente el Hallazgo solo en cuanto a la incidencia administrativa y no la disciplinaria. Para ello, se hace necesario aclarar que el presupuesto y las actividades específicas a contratar fueron presentadas por el Secretario de Infraestructura de la época, Arquitecto Jerónimo Ruiz Chicaiza, tal como se evidencia en el folio 042 de la carpeta contractual en mención, y es bajo este soporte que se fijó el valor económico contractual. Ahora bien, huelga manifestar que esta contratación devino de una declaratoria de urgencia manifiesta con las condiciones que esta clase de contratación responde frente a las condiciones de afectación del servicio público, debido a circunstancias exógenas de fuerza mayor, caso fortuito o de calamidad como lo previó el legislador en el artículo 42 de la ley 80 de 1993, por lo que argüir violación al principio de planeación no resulta coherente en estos eventos, más aún cuando se establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del decreto 1082 de 2015, que la misma declaratoria de urgencia manifiesta, hace las veces de acto administrativo de justificación y que, respecto de los estudios previos, estos no se	La Entidad acepta la observación administrativa y rechaza la disciplinaria basada a que a folio 42 de la carpeta contractual reposa el presupuesto y las actividades específicas a contratar, sin embargo, no aporta la el mencionado, lo que no permite al equipo auditor evaluar tal afirmación. Cabe resaltar que lo reprimido no es la ausencia de estudios previos, ni la falta de planeación, pues se tiene claro que dicho contrato obedeció a la declaratoria de urgencia manifiesta, sin embargo, lo refutado es la ausencia en la	x		x			

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016										
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial	
	Situación presentada por fallas en la aplicación de los mecanismos de planeación en la actividad contractual, al no establecerse con precisión el objeto y actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato y cuáles eran las especificaciones, cantidades y valores para la contratación, como lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Numeral 3 del Decreto No.1082 de 2015, por desconocimiento de la normatividad que regula la contratación estatal. Lo anterior contraviene los principios de la función administrativa de transparencia y economía señaladas en el artículo 209 ídem y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, de los principios de planeación de la entidad, y los numerales 1, 5, 6, 7 del Decreto 1510 de 2013, artículos 1, 3 y 6 de la Ley 100 de 1993. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.	elaboran, entonces como saber las especificaciones si lo que busca la declaratoria es conjurar una situación excepcional imprevista. Por otro lado acudir a un decreto derogado (decreto 1510 de 2013) para hacer referencia a que el proceso contractual no se encuentra en el PAA, resulta igualmente desproporcionado, pues que, con lo dicho, es claro que esa contratación no responde a actuaciones planeadas sino excepcionales con trato excepcional, que para el caso se encuentran en el decreto de urgencia manifiesta que se acompaña con el escrito. Con referencia a la falta de soportes de planilla de pago de seguridad social, se acepta el hallazgo, sin que tal circunstancia implique elusión del pago ante el sistema de seguridad social integral. En tal contexto, pedir de la comisión auditora reclasificar el hallazgo disciplinario y bajarlo del informe final, siendo plausible conservar el hallazgo administrativo para proponer acciones de mejora.	minuta contractual de las actividades específicas a desarrollar y de los precios unitarios de lo contratado, al igual que del anexo técnico de que trata la minuta, el cual de acuerdo a lo inferido de la respuesta presentada por la Entidad reposa a folio 42, pero no es anexado a la respuesta. De otro lado, la Entidad acepta que no reposa planilla de pago de seguridad social. Vista las circunstancias anteriores la observación se mantiene en firme y hará parte del informe final.							

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016										
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial	
7	**Contrato Interadministrativo 087-2016** **Contratante.** Municipio de El Cerrito (Severo Reyes) Alcalde **Contratista:** Cabildo Indígena Kofan **Objeto:** "Construcción e instalación de 5 módulos (gimnasio) biosaludables en el municipio de El Cerrito Valle del Cauca" **Plazo:** 30 días **Supervisor:** Daniel Andrés Rubio (Jefe oficina Asesora de Planeación). **Valor:** $ 560.207.891 Más adición de $137.502.988 **Suscripción:** 27 de diciembre de 2016 Evaluada la información contenida en la carpeta contractual **Contrato Interadministrativo 087-2016** suscrito el 27 de diciembre de 2016, cuyo objeto fue "Construcción e instalación de 5 módulos (gimnasio) biosaludables en el municipio de El Cerrito Valle del Cauca", por un valor final de $697.710.879 suscrito con el Cabildo Indígena Kofan, se evidenció lo siguiente: **(i) Etapa**	No se aceptan los hallazgos, en los términos en que se encuentran redactados. Durante la vigencia 2016 se presentaron al OCAD municipal para su priorización, viabilización y aprobación, los siguientes proyectos "Construcción e instalación de 5 módulos (gimnasio) bio saludables en el municipio de El Cerrito Valle del Cauca", "fortalecimiento del nivel de inglés en las instituciones educativas oficiales del municipio de El Cerrito, proyectos que previamente fueron revisados por la mesas técnicas de trabajo del DNP y gobernación, para cumplimiento de los requisitos mencionados en el acuerdo 038 de 2016 (requisitos para la presentación y aprobación de proyectos con recursos del sistema general de regalías), dentro de los cuales estaban las actividades a desarrollar, precios unitarios y los estudios y diseños técnicos correspondientes a la complejidad del proyecto, como resultado a esta etapa la gobernación emitió concepto favorable de la viabilidad del proyecto, y posteriormente mediante el acta 4 con fecha de 21 de diciembre de 2016, fueron aprobaron los proyectos mencionados, dicha acta reposa como parte integral de los estudios previos de la contratación del proyecto y como anexos se cuenta con la carpeta que contiene la parte técnica anteriormente mencionada, ahora bien, respecto de saber desde los estudios previos con quien se iba a suscribir el contrato, resulta legal, en tanto que se trata de un Contrato Interadministrativo que se	Verificadas los argumentos expuestos por el Ente auditado se tiene lo siguiente: Referente a que no se determinaron en los estudios previos, ni en la minuta contractual, las actividades a desarrollar, los precios unitarios de lo requerido, ni los estudios y diseños, la Entidad señala: Que se presentaron al OCAD Municipal durante la vigencia 2016 *"…proyectos que previamente fueron revisados por la mesas técnicas de trabajo del DNP y gobernación, para cumplimiento de los requisitos mencionados en el acuerdo 038 de 2016 (requisitos para la presentación y aprobación de proyectos con recursos del sistema general de regalías), dentro de los cuales estaban las actividades a desarrollar,*	x		x				

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016										
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial	
	previa: no se determinaron ni en los estudios previos, ni en la minuta contractual, las actividades a desarrollar, los precios unitarios de lo requerido, ni los estudios y diseños. **(ii) Selección Objetiva**: Desde los estudios previos se determinó con quien se suscribiría el contrato. **Etapa contractual:** No reposan evidencias de los pagos o contratos realizados por el Cabildo con terceros para cumplir con el objeto del contrato. **Etapa post contractual.** No reposa acta de liquidación. Situaciones presentadas por fallas en la aplicación de los mecanismos de planeación en la actividad contractual, al no establecerse con precisión el objeto y actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio, y de selección objetiva del contratista como lo indica el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015, contraviniendo los principios de la función administrativa de transparencia y economía señalados en el artículo 209 ídem y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y los principios de planeación de la entidad, y los	justifica con un acto administrativo, obligatorio para esta clase de contratos, pues no de otra manera, las entidades públicas contratan bienes y servicios, no resulta legal omitir al elaborar estudios previos omitir tal circunstancia puesto que contrario a esto, obligaría a la entidad territorial hacer una convocatoria para saber con cual entidad pública resulta objetivo celebrar el futuro negocio jurídico, deslegitimando esta figura contractual, bien redactada en los artículos 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015 y en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, esta última, incluso obliga tanto a saber con cual entidad pública se ha de contratar desde la etapa precontractual por las excepciones incluidas. De otro lado, no se viola el principio de planeación porque no se dan las condiciones consignadas por el consejo de estado para tal circunstancia conforme la sentencia de la Sección Tercera -Subsección C Consejero Ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA diez (10) de diciembre de dos mil quince (2015). **Radicación número:** 73001-23-31-000-2012-00012-01 expediente (51.489) 1. Que desde el momento de la celebración del negocio jurídico se evidencia que el objeto contractual no podrá ejecutarse. Es claro que el objeto se ejecutó a satisfacción	*precios unitarios y los estudios y diseños técnicos correspondientes a la complejidad del proyecto, como resultado a esta etapa la gobernación emitió concepto favorable de la viabilidad del proyecto, y posteriormente mediante el acta 4 con fecha de 21 de diciembre de 2016, fueron aprobaron los proyectos mencionados, dicha acta reposa como parte integral de los estudios previos de la contratación del proyecto y como anexos se cuenta con la carpeta que contiene la parte técnica* anteriormente mencionada..", carpeta que no es aportada en la contradicción por lo cual no se desvirtúa lo observado. De otro lado y haciendo referencia a que desde la etapa previa se determinó con quien se suscribiría el contrato, la Entidad sustentó su respuesta en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, artículo este que							

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016										
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial	
	numerales 1, 5, 6, 7 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.	2. Que desde el momento de la celebración del negocio jurídico se evidencia que la ejecución del contrato va a depender de circunstancias indefinidas o inciertas por necesitar de decisiones de terceros. Precisamente, la decisión de acudir a un contrato entre entidades públicas en los términos de los artículos relacionados, supera toda incertidumbre. 3. Que desde el momento de la celebración del negocio jurídico se evidencia que los tiempos de ejecución acordados no podrán cumplirse y por ende habrá de sobrevenir el consiguiente detrimento patrimonial de la entidad. Lo establecido en el Proyecto para sustentar ante el OCAD, resultó dentro de las previsiones precisamente en apoyo al principio de planeación. Ahora bien, respecto de los fundamentos para acuñar esta observaciones, atinentes a: *"Los numerales 1, 5, 6, 7 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 25 de la Ley 80 de 199"3,* huelga manifestar que el Decreto aludido se encuentra derogado por el decreto 1082 de 2015, sin embargo la compilación hecha en este último, sobre el plan anual de adquisiciones, se tiene que la contratación aludida se encuentra en el correspondiente PAA, sin embargo frente al principio de economía, leído el artículo no se	nos remite al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 de la misma Norma que establece: *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:* *1. La causal que invoca para contratar directamente.* *2. El objeto del contrato.* *3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.* *4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".* Del análisis del anterior se puede deducir que en ninguno de sus numerales, se hace							

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
		tiene claro cuál de los numerales se ve afectado a juicio del equipo auditor. Por último, manifestar que frente a la liquidación, nos encontramos dentro del plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Se debe recordar incluso que se trata de entidades públicas que tienen un tratamiento especial reciproco como la ha reiterado el consejo de estado en copiosa jurisprudencia. En tal contexto, deprecar de la comisión auditora, reclasificar el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y darle de baja en el informe final.	alusión, a que en la justificación para la contratación directa se debe definir el contratista con el que se suscribirá el contrato. De otro lado, el Decreto 1082 de 2015 que como bien lo dijo el Ente auditado derogó algunos apartes del Decreto 1510 de 2013, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1 estipula en su numeral 3: 2.2.1.1.2.1.1 *"Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección…*						

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
			3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos…" Dichas normas permiten concluir que pudieron existir irregularidades en la selección del contratista desde la etapa previa del contrato. Finalmente y en lo que respecta al acta de liquidación la Entidad manifiesta que de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se encuentran dentro del plazo para efectuarla, lo anterior al considerar que la Norma citada, estipula: *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de*						

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
			condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga… *Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente…* De lo anterior podemos concluir que el termino para efectuar la liquidación de común acuerdo ya se encuentra expirado, razón por la cual la observación se mantiene en firme y hará parte del informe final						

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
8	**Contrato de obra 037-2015** **Contratante.** Municipio de El Cerrito (Severo Reyes) Alcalde **Contratista:** **Objeto: "**Construcción Coliseo Cubierto Corregimiento de El Placer en el municipio de El Cerrito" **Plazo:** 60 días **Supervisor:** Jerónimo Ruiz (Secretario de Infraestructura). **Valor:** $ 910.254.795 Verificada la carpeta contractual del **Contrato de obra 037-2015,** se observó **ETAPA PREVIA**, en el cronograma de actividades no aparece registrada en unos casos la fecha y en otros la hora de publicación de las siguientes actividades: el aviso de convocatoria pública, publicación de estudios y documentos previos, pliego de condiciones, evaluación de observaciones, acto de apertura del proceso, publicación del pliego de condiciones definitivo, evaluación de propuestas, respuestas a observaciones, publicación de resultados, publicación de acta de recepción, cierre y apertura de	No se acepta el hallazgo en los términos en que se encuentra redactado y soportado, conviene manifestar contrario a lo señalado por el equipo Auditor en la etapa previa, que tanto la Resolución de apertura del proceso como el pliego de condiciones definitivo se puede apreciar el cronograma del proceso licitatorio, siendo estos los documentos esenciales para establecer las reglas justas y claras bajo el principio de igualdad en que los oferentes ejecutan las actividades establecidas, con fecha y hora en los casos obligatorios, adicionalmente en la página del SECOP – Detalle del Proceso, se evidencia la descripción detallada de cada actividad, así como la fecha y hora de cada publicación, resultando inicuo para la entidad territorial y el personal comprometido este señalamiento. Se acompañan los documentos respectivos en orden a solicitar la baja del hallazgo en el informe definitivo. Respecto de la adición en exceso del 50%, se tiene que por un error involuntario del supervisor de la época, no se hizo diferencia de los ítems y cantidades propios de mayores cantidades de obra con los propios de la adición por tratarse de ítems nuevos, no previstos por cambio de especificaciones, obras adicionales, complementarias y/o conexas, siendo esta circunstancia la relevante en el proceso auditor,	Verificados los argumentos expuestos por la Entidad y la Resolución N°723 de 14 de septiembre de 2015 anexa "Por medio de la cual se de apertura al proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de licitación pública correspondiente a la convocatoria pública Numero L-003-2015" se corrobora lo observado por el equipo auditor, pues si bien, en esta se observan las fechas en que se desarrollarán cada una de las etapas del proceso, también lo es, que en algunas de estas no se plasmaron las horas en las cuales se da apertura y cierre de las mismas, lo cual es reprimido por el Ente auditor. De otro lado y haciendo referencia a la adición	x		x			

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016										
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial	
	propuestas,. **ETAPA CONTRACTUAL.** Se solicitó por parte del supervisor del contrato OTRO SI por valor de por $527.972.906 y se justificaron los motivos del mismo, solicitud que excede el 50 % del valor inicial del contrato, se suscribió OTRO SI el 4 de abril de 2016 por el valor solicitado. Lo anterior se presenta por debilidades de control, seguimiento de la etapa precontractual y contractual y por falta de conocimiento de requisitos por parte del supervisor, generándose el incumplimiento de los objetivos propuestos en esta contratación, incremento de costos, gastos indebidos, contraviniendo el Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, los principios de la función administrativa de transparencia y economía señalados en el Artículo 209 de la Carta Política, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y del Artículo 2-2-1-1-2-3-1 del Decreto 1082 de 2015. Los hechos expuestos tienen	mismo que comporta debilidades administrativas sujetas a plan de mejoramiento, por lo tanto, entonces en este sentido solicitamos reclasificar el hallazgo con incidencia disciplinaria a meramente administrativo. Para el efecto se envía discriminado los ítems de mayores cantidades de los adicionales. Acogiéndonos al pronunciamiento del Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil No. 1439 de julio de 2002 con ponencia de la consejera Susana Montes de Echeverri, el cual deja consignado que las mayores cantidades de obra no computan para la fórmula del 50% de adición, contenida en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Así las cosas, solicitar respetuosamente a la comisión auditora reclasificar el hallazgo disciplinario y conservarlo solo administrativo para las correspondientes acciones de mejora.	presupuestal por encima del 50% del valor inicialmente contratado, la entidad expresa que se trató de un error involuntario del supervisor y que "*no se hizo diferencia de los ítems y cantidades propios de mayores cantidades de obra con los propios de la adición por tratarse de ítems nuevos, no previstos por cambio de especificaciones, obras adicionales, complementarias y/o conexas",* manifestación esta que deja en firme lo enunciado en la observación del equipo auditor, pues en materia disciplinaria los tipos son de mera conducta y no de resultado, es decir que no es necesario un resultado dañoso, basta con la simple infracción a los deberes para que se configure dicha conducta,							

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
	presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.		por lo cual la observación se mantiene en firme y hará parte del informe final.						
9	**Contrato de obra 008-2016** **Contratante.** Municipio de El Cerrito (Severo Reyes) Alcalde **Contratista:** Édison Pérez Rodríguez **Objeto: "**construcción de muro de contención y gaviones sobre el tramo entre la vereda el carrizal y la vereda regaderos - vía Tenerife (longitud = 30; altura= 3.5 municipio de El Cerrito)" **Plazo:** 2 meses **Supervisor:** Jerónimo Ruiz (Secretario de Infraestructura). **Valor:** $ 180.124.880.90 **Suscripción:** mayo 10 de 2016 Revisada la carpeta contractual **N° 008-2016,** no se observa acta de liquidación del contrato, actividad propia del desarrollo de obra que no se anexa al expediente después de haber transcurrido cuatro meses desde la terminación del contrato.	No se acepta el hallazgo, siendo la liquidación una etapa legalmente establecida en el articulo 11 de la ley 1150 de 2007, nos encontramos dentro del plazo para efectuarla. No obstante lo anterior y conocido que esta etapa se refiere a la realización del balance financiero y la declaración reciproca de encontrarse a paz y salvo, los informe de avance técnico y recibo a satisfacción de las obras, así como los pagos dados al contratista, demuestran que las etapas anteriores y con las cuales se fundamenta el acta bilateral de liquidación se encuentran claramente definidas, lo que nos permite establecer que no hay ni habrán reclamaciones por otras prestaciones económicas ni por desequilibrio financiero del contrato que permita introducir salvedades en esta. Por tal razón se solicita reclasificar el hallazgo administrativo y bajarlo del informe final.	El equipo auditor no comparte los argumentos expuestos por el Ente auditado, los cuales sustenta en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, aduciendo que se encuentran dentro del plazo para efectuarla, lo anterior al considerar que la Norma citada, estipula: *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del*	**x**					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
	La causa de esto son las debilidades en la organización de la documentación contractual por el traslado del área jurídica al área técnica del municipio, por lo cual se presenta un desconocimiento de la documentación que enmarca la liquidación técnica y legal de los compromisos adquiridos por las partes, afectando el desarrollo de la gestión pos contractual		*acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga…* *Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente..* De lo anterior podemos concluir que el termino para efectuar la liquidación de común acuerdo ya se encuentra expirado y que la administración tal como se deduce de la respuesta, admite que se surtieron las etapas del contrato necesaria para suscribir dicho acto y sin embargo, de acuerdo a lo observado no se ha realizado, por lo cual, la observación se mantiene en firme y hará parte del informe final.						

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
10	En la revisión documental de los expedientes de las obras se evidenciaron debilidades en la conformación de estos, como folios archivados con carencia de orden cronológico, documentos dispersos, así mismo en un alto porcentaje las carpetas no poseen la "lista de chequeo", control, que es la ruta que se encuentra al principio de todos los expedientes contractuales suscritos por el ente, mostrando deficiencias en la organización. Por otro parte, se determinaron falencias en los informes de supervisión y/o interventoría, donde se evidencia que la entidad no tiene un formato para estos informes que detallen claramente las actividades desarrolladas con sus respectivos soportes como actas de comité técnico, acta de cambio y ajustes de obra, registro fotográfico, consolidación de actividades parciales y finales de los contratistas de obra y/o consultoría entre otros, cabe aclarar que los contratos de obra pública como lo contempla el estatuto de contratación y la ley 80 de 1993, son un tipo de contratos que deben ser inspeccionados por un	Se acepta el hallazgo administrativo y se propondrán acciones de mejora	La Entidad acepta la observación, por lo cual hará parte del informe final.	x					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
	supervisor y/o interventor que tenga los conocimientos específicos y especializados para llevarla a cabo, que vigile la correcta ejecución del mismo y verifique las obligaciones contraídas. Lo anterior se presenta por falta de conocimiento por parte de los responsables del manejo de la información contractual, generando deficiencias en la aplicación de la Ley 594 de 2000, dado que los documentos precontractuales y contractuales deben reposar en los expedientes contractuales, así mismo, demostrando debilidad en los mecanismos de seguimiento y control, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, lo cual podría generar un incumplimiento de la norma.								
11	**Contrato de compra venta:** 248-1-18.2-007-2016 (SA-03-2016) **Contratante.** Municipio de El Cerrito (Severo Reyes) Alcalde **Contratista:** SOEN Dotaciones Empresariales Ltda. (Adriana Patricia Franco) **Objeto**: "Compra de calzado y	Se acepta parcialmente el hallazgo administrativo en los términos en que está redactado, pues si bien los elementos no ingresaron al almacén o pudieron ingresar manualmente, no se puede inferir de esta situación presentada que hay debilidades en el control, manejo, ingresos, salidas y custodia de los bienes muebles que adquiere la entidad, puesto que en ningún momento se generó riesgo alguno	La entidad acepta parcialmente la observación, cabe resaltar que el Manual de Procedimientos y el Manual de Funciones de la Entidad adoptado mediante el Decreto N°		x					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
	vestido de labor para los 65 funcionarios de la administración Municipal de El Cerrito Valle del Cauca que tienen una remuneración mensual igual o inferior a dos salarios mínimos legales". **Plazo:** 1 mes **Supervisor:** Mireyda Vidal Maldonado **Valor:** $43.999.844 **Suscripción:** diciembre 27 de 2016 Verificado el contrato No. 248-1-18.2-007-2016, que tuvo por objeto "Compra de calzado y vestido de labor para los 65 funcionarios de la administración Municipal de El Cerrito Valle del Cauca que tienen una remuneración mensual igual o inferior a dos salarios mínimos legales " por un valor de $43.999.844, no se dio ingreso de los elementos adquiridos al almacén de la Entidad, situación presentada por debilidades en el control, manejo, ingresos, salidas y custodia de los bienes muebles que adquiere la entidad, lo que puede generar un riesgo de pérdida o deterioro de los mismos. El Manual de Procedimientos y el	de pérdida o deterioro de los mismos. Cabe manifestar que esta dotación siempre estuvo bajo custodia de la directora de desarrollo administrativo. Queda a criterio de la comisión auditora reclasificar el hallazgo y bajarlo del informe final.	170 de 2015, indica las actividades que se deben ejecutar para el ingreso de los bienes al almacén del Municipio, por tal razón la observación se mantiene en firme y hará parte del informe final						

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
	Manual de Funciones de la Entidad adoptado mediante el Decreto N° 170 de 2015, indica las actividades que se deben ejecutar para el ingreso de los bienes al almacén del Municipio.								
12	En cumplimiento del Decreto No. 2573 del 12 de diciembre de 2014, el Municipio de El Cerrito que está clasificado en quinta categoría, en el año 2016 debió alcanzar los siguientes porcentajes de avance en la implementación del Gobierno en Línea: 55% en "Tics" para servicios, 75% "Tics" Gobierno abierto, 30% en "Tics" para la gestión y seguridad y privacidad de la información. Evaluada la información alcanzada por el municipio se observó incumplimiento en los componentes "tics" para gobierno abierto, "Tics" para la gestión y seguridad y privacidad de la información, denotando debilidad en la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, causado por deficiencias en la parte logística en medios tecnológicos, afectando la gestión de la administración.	Se Acepta el hallazgo con incidencia administrativa y se propondrán acciones de mejora. No obstante, resulta oportuno manifestar a la Comisión Auditora que el Municipio está trabajando actualmente con el aliado de BANCOLOMBIA y la Sociedad Uno cero Uno (101) S.A.S de la Ciudad de Medellín en la implementación completa de la Estrategia de Gobierno en Línea, para lo cual se han programado las actividades de instalación y pruebas entre el 5 y el 11 de diciembre. Dicha implementación se ha desarrollado dentro los términos del Decreto 2573 de 2014, con lo que se pretende mejorar el índice de cumplimiento en la ejecución de la Estrategia en un 80% al finalizar el primer semestre del 2018. Sin perjuicio de lo anterior, cabe manifestar que las peticiones, quejas o reclamos que los ciudadanos han manifestado a través del Canal dispuesto para ello en el sitio web, las cuales son recepcionada en el correo contactenos@elcerrito-valle.gov.co, han sido tramitadas y solucionadas oportunamente.	La Entidad acepta la observación, por lo cual hará parte del informe final	x					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
13	La oficina de control interno no cuenta con el personal multidisciplinario que le permita realizar las funciones propias, solo cuenta con el jefe de control interno quien realiza todas las tareas propias de la oficina. Lo anterior genera deficiencias para el cumplimiento del plan de acción, en la aplicación de la ley 87 de 1993 en su artículo 11 parágrafo 2°, situación causada por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente la falencia, generando con este actuar inefectividad y limitaciones del trabajo en el proceso de control interno.	No se acepta el hallazgo en los términos en que se redacta y sustenta, la oficina de Control Interno con la jefe de oficina a la cabeza tiene las aptitudes para adelantar sus funciones sin contratiempos. A pesar de lo señalado por la comisión auditora, a partir de la implementación de la reforma administrativa llevada a cabo en el primer semestre de esta vigencia, dicha oficina cuenta con personal de planta para apoyar las labores a cargo. Como quiera que en la anterior vigencia no se evidencian actuaciones u omisiones contrarias a la ley, se solicita a la comisión proceder a reclasificar el hallazgo administrativo y bajarlo del informe definitivo.	De acuerdo a la contradicción por el Municipio de El Cerrito, el equipo auditor determina que la misma no da respuesta directa a la observación, aunque en la práctica todas las funciones del **proceso de control interno** se integran en un sistema de acción, la planeación es única en el sentido que implica establecer los objetivos necesarios hacia los cuales confluirá el esfuerzo del grupo. ... La planeación y el **control** son inseparables dentro de la administración, por lo tanto no la desvirtúa en lo absoluto, dejándola en firme como un hallazgo administrativo, para que la entidad formule el Plan de mejoramiento y se le realice seguimiento por la contraloría al cumplimiento del mismo.	x					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
14	Al realizar la verificación de la información referente a los terrenos y edificaciones del Municipio de El cerrito se pudo evidenciar que el municipio tiene 239 predios de los cuales 87 ya están legalizados durante la vigencia 2016 e incluidos en la contabilidad y 152 están pendientes por legalizar. En este periodo realizaron depuración de 128 predios que tienen su respectiva matricula inmobiliaria y los cuales suman un valor de $14.275.140.000 estos en el 2016 no quedaron individualizados en la cuenta contable 160501-02 bienes inmuebles urbanos. Lo anterior se ha generado posiblemente por deficiencias en los procedimientos y controles, produciendo incertidumbre en los saldos contables, bases de datos del impuesto predial unificado, industria y comercio y activos fijos así como una posible sobreestimación o subestimación de dichos grupos 14, 16 y 17, por falta de un saneamiento contable adecuado, y un sistema de información eficiente y efectivo, en	No se acepta el hallazgo administrativo en los términos como se sustenta. Para sustentar lo anterior, valga manifestar que esta Administración desde la vigencia 2016, viene adelantando el proceso de depuración de todos los Bienes Inmuebles que le pertenecen al Municipio, dentro de este proceso se realizó el avalúo técnico a alguno de estos predios, y se realizó la contabilización de los mismos uno a uno, en su respectiva subcuenta, permitiendo su identificación fácilmente dentro del balance. En esta vigencia se continua con el proceso de depuración, logrando identificar 152 Bienes Inmuebles, que pertenecen al Municipio y que tienen su Certificado Catastral, esto nos ha representado un desgaste bastante grande, puesto que hemos revisado el certificado de tradición de estos Inmuebles, el siguiente paso que realizaremos es Contabilizar estos 152 predios que serán desagregados de las cuentas globales que se tienen en la Contabilidad con su valor catastral, tramite este que se llevara a cabo ante el Comité de Saneamiento Contable. En la presente vigencia se dejará la Propiedad Planta y Equipo por subcuenta, ejemplo Terrenos Urbanos, Terrenos Rurales, Edificaciones, Colegios entre otros, puesto que, para la vigencia de 2018, se iniciará a trabajar con el Módulo de Activos Fijos, que será manejada desde la Oficina de Desarrollo Institucional donde se incorporaran uno a uno los bienes Inmuebles y Muebles del Municipio. Una de las razones que hace dispendioso el trámite,	De acuerdo a la contradicción por el Municipio de El Cerrito, el equipo auditor determina que la misma no da respuesta directa a la observación, pues el objetivo es tener la información actualizada en lo financiero, económico, social y ambiental con el propósito de garantizar la presentación contable, confiable, razonable y oportuna, adicionalmente el comité técnico es el encargado de recomendar la adopción de directrices, políticas y procedimientos encaminados a la ejecución control y mejora continua de los procesos administrativos y contables del municipio, por lo tanto no la desvirtúa en lo absoluto, dejándola en firme como un hallazgo administrativo, para que la entidad formule el Plan	x					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Vigencias 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	$Daño Patrimonial
	sus estados financieros y su realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad. Todos los activos de las entidades públicas tales como terrenos y edificaciones deben estar titularizados, bien identificados, clasificados y registrados en su contabilidad de manera que den cuenta de la veracidad de su existencia, de su valor real y propiedad para poder ser administrados con efectividad y tomar decisiones sobre dichos bienes. Adicionalmente poder tener una información confiable y oportuna sobre dichos bienes. Respecto a la depreciación el Régimen de Contabilidad Pública en el Nral.169. Establece que "la depreciación debe reconocerse mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada".	resulta ser los exiguos recursos con que cuenta el municipio para esta labor, por lo que le pedimos comprensión a la comisión auditora, pues si bien conocemos como hacer la tarea contable y administrativa, lo que nos permite solicitar reclasificar el hallazgo y darlo de baja en el informe definitivo, son los pocos recursos para legalizar los bienes, los que retrasan el proceso. Igualmente acudir a la expresión *"nadie está obligado a lo imposible"* para referir la limitación económica en la legalización de predios en una sola vigencia para cumplir lo evidenciado por el equipo auditor, cuando, se reitera la tarea contable la hacemos con las previsiones legales. En tal contexto, insistir en la baja del hallazgo del informe final.	de mejoramiento y se le realice seguimiento por la contraloría al cumplimiento del mismo.						
	TOTAL			**14**		**3**			

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
No.	HALLAZGOS	Acción correctiva
2	En el Contrato CO-011- 2015 cuyo objeto es "Realizar demolición y construcción de 4 kioscos ubicados en la parte externa del cementerio municipal de El Cerrito Valle del Cauca", el contratista no realizó el cerramiento y señalización del sitio de la obra conforme a lo establecido en los estudios previos, los cuales en el punto 1.13 establecen "el contratista deberá hacer un cerramiento perimetral del sitio de obra a 2.10 metros de altura en la tela de fibra tejida con postes de soportes… el sitio de obra deberá contar con señalización adecuada que informe y alerte a las personas que informe y alerte a las personas que no hagan parte o no participen en la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.", la causa de esto es la falta de una supervisión efectiva y de exigencia al cumplimiento de las especificaciones técnicas, lo que puede dar lugar a que suceda un accidente de algún ciudadano y por ende responsabilidad civil extracontractual de la entidad. Constituyéndose con lo anterior en una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 y del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la ley 734 de 2002	Hacer una efectiva supervisión de las actividades preliminares que hacen parte de las obras civiles, a través de los informes de obra en el cual se registren también el cumplimiento de las mismas (actividades) con los respectivos soportes.
4	La Alcaldía Municipal de El Cerrito Valle no entregó el contrato CO- 037 de 2015, cuyo objeto es "Construcción coliseo cubierto corregimiento de El Placer en el municipio de El Cerrito departamento del Valle del Cauca", durante la ejecución de la Auditoría integral modalidad regular a la vigencia 2015, el cual se encontraba seleccionado en la muestra contractual desde la planeación y que fue solicitado a la entidad, en atención a esto el Parágrafo 2 del Artículo 114 de la Ley 1474 de 2011 establece que la no atención a los requerimientos efectuados por las contralorías genera sanciones .Causa de esto son las deficiencias en el control que se tiene respecto de las carpetas contractuales, situación que trajo como consecuencia que el equipo auditor no haya podido hacer la respectiva verificación jurídica y técnica del contrato	Implementar como mecanismo que los supervisores para acceder al prestamos de las carpetas contractuales, deben realizar una solicitud formal por escrito al Jefe de la Oficina Asesora del Despacho (Jurídica), y si está accede al préstamo deberá registrar en el libro radicado del archivo de la dependencia, la salida y devolución del expediente.
5	En el Contrato PS-074- 2015 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para acompañar a la oficina asesora de planeación y estadística en la estructuración de proyectos financiados con el sistema general de regalizas SGR en el municipio de El Cerrito Valle." y el Contrato PS- 075-2015 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales de acompañamiento a la oficina asesora de planeación y estadística del municipio de El Cerrito, Valle del Cauca,	Implementar formato de supervisión especificando el cumplimiento de las actividades contractuales

	en el reporte de información a los aplicativos del sistema general de regalías-SGR.", se evidenció que los informes de supervisión son deficientes puesto que no establecen de manera detallada las actividades ejecutadas por los contratista para cada pago, en ese sentido el Artículo 4, numerales 1, 26 y 53 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 estipulan que un informe de Interventoría o supervisión deberá contener como mínimo toda la información relacionada con la ejecución del contrato en el periodo correspondiente, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual regula las obligaciones de los supervisores en la actividad contractual. Causa de lo anterior son las deficiencias en la supervisión y en el seguimiento oportuno y eficaz a la ejecución, lo que ocasiona que la entidad no tenga un control eficaz de las actividades que ya han sido desarrolladas con lo cual podría ocasionar la inadecuada prestación del servicio por parte del contratista.	
14	El Sistema de Control Interno de la entidad presenta debilidades en el tema de la implementación y seguimiento a los controles sobre las actividades identificadas como crítica y los riesgos valorados, como se pudo observar en los procesos y procedimientos de la entidad en el año 2013 y 2014, la ausencia de la ejecución de un Programa Anual de Auditorias, la no aplicación de la Autoevaluación Institucional y la práctica de los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión, entre otros, poniendo en riesgo el logro de los objetivos institucionales, desconociendo con ello lo normado por la Ley 87 de 1993, el Decreto 0943 del 21 de mayo de 2014 "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI", y demás normas concordantes que regulan la materia, lo anterior por falta de controles y seguimiento en las actividades al interior de la entidad, afectando el cumplimiento de los objetivos que evidencie los resultados de eficiencia, eficacia y efectividad de la Administración.	Se elaborará e implementará el Programa anual de Auditorias vs aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad. Para efectos de cumplimiento se contratará apoyo a la gestión para la actualización del MECI de acuerdo al Decreto 943 del 21 de mayo del 2014"
	TOTAL	4